

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	32
DISPOSICIONES	38
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	50
LICITACIONES	54
COLEGIACIONES	72
TRANSFERENCIAS	72
CONVOCATORIAS	74
SOCIEDADES	79
VARIOS	89

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2760-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-07373348-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Celeste Ailen TERNIECKI en el Hospital Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la persona se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Celeste Ailen TERNIECKI (D.N.I 38.936.981- Clase 1996) - Categoría 9 - Clase 2 - Grado IX - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Auxiliar Administrativa) - Código: 3-0003-IX-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2761-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-32037405-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María José ROBLES en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María José ROBLES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado, a María José ROBLES (D.N.I 35.998.584 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2762-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-07367317-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Karen Anahí SCARAFILO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la persona se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Karen Anahí SCARAFILO (D.N.I. 38.936.573 - Clase 1995) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código: 4-0576-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales

de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 2 de enero de 2023, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2763-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-07093660-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Romina del Carmen GUARDIA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Romina del Carmen GUARDIA (D.N.I 36.601.624 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal Servicio (Ayudante de Cocina) - Código: 1-0009-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2764-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-31447407-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual se tramita la designación de Magdalena MARTINEZ DEL PEZZO BREDEREKE en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magdalena MARTINEZ DEL PEZZO BREDEREKE en el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gerardo Adrián CUADRA, concretado mediante Resolución N° 6591/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Magdalena MARTINEZ DEL PEZZO BREDEREKE deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Magdalena MARTINEZ DEL PEZZO BREDEREKE (D.N.I. 28.041.911 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo 1º de la

presente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2765-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-07354947-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Sergio Facundo ROBLEDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el mencionado se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sergio Facundo ROBLEDO deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Sergio Facundo ROBLEDO (D.N.I. 40.849.621 - Clase 1998) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código: 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 2 de enero de 2023, el agente citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 1217/92 a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2766-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-07055667-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Yesica Rita Alejandra CORTEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Yesica Rita Alejandra CORTEZ (D.N.I. 31.177.207 - Clase 1984) - Categoría 16 - Clase A - Grado II - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativa) - Código: 3-0001-II-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración

del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2767-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-07085959-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Cintia Jaqueline GALLARDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Cintia Jaqueline GALLARDO (D.N.I. 31.794.554 - Clase 1985) - Categoría 8 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0244-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2768-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-07380547-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Carla Fernanda VELAZCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Carla Fernanda VELAZCO (D.N.I. 25.913.987 - Clase 1977) - Categoría 16 - Clase A - Grado II - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativa) - Código: 3-0001-II-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2769-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-13112291-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 23 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ruth Noemí MAMANI LOPEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-1653-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ruth Noemí MAMANI LOPEZ (D.N.I. 39.362.119 - Clase 1992), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2022-1653-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ruth Noemí MAMANI LOPEZ (D.N.I. 39.362.119 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2770-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-03255329-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana SANSANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Mariana SANSANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana SANSANO (D.N.I. 26.708.995 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4779/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana SANSANO (D.N.I. 26.708.995 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2771-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-26649934-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico QUINTIN en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico QUINTIN en el cargo de Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Adelina CUNIOLO, concretado mediante Resolución N° 2131/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Federico QUINTIN (D.N.I. 35.083.020 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2772-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-30681029-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de

Cinthia Noemí LUQUE en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cinthia Noemí LUQUE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cinthia Noemí LUQUE (D.N.I. 47.023.794 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2773-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-16864994-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 2 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cubrir dos (2) cargos de Químico - Bioquímico-Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Analía Fernanda SPINA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°423/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Analía Fernanda SPINA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Analía Fernanda SPINA (D.N.I. 28.877.116 - Clase 1981), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°423/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía Fernanda SPINA (D.N.I. 28.877.116 - Clase 1981) para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2774-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-07087526-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Jacqueline Soledad GIANI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la persona se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a María Emilia Concepción GOMEZ (D.N.I. 31.177.121 - Clase 1984) - Categoría 14 - Clase 1 - Grado IV - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Oficial) - Código: 3-0002-IV-1 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2775-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-07034603-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Lorena Elizabeth BORDON en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la persona se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Lorena Elizabeth BORDON (D.N.I. 20.751.928 - Clase 1969) - Categoría 16 - Clase A - Grado II - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativa) - Código: 3-0001-II-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2776-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-30573575-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Soledad OZAN en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Soledad OZAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en

los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Lorena Soledad OZAN (D.N.I. 26.654.255 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2777-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-36440352-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Stella Maris BASUALDO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Stella Maris BASUALDO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de

notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Stella Maris BASUALDO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Stella Maris BASUALDO (D.N.I. N° 38.954.079 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2778-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-07334720-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación

de Yasmin Ailen PENIDA REATEGUI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Yasmin Ailen PENIDA REATEGUI (D.N.I. 35.078.121 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2779-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-37718680-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia Micaela ZARATE ABAL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucia Micaela ZARATE ABAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225,

Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Lucia Micaela ZARATE ABAL, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucia Micaela ZARATE ABAL (D.N.I. 39.977.497 - Clase 1997) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 4770-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el Decreto N° 272/17E y el EX-2023-03321719-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, por el cual se propicia la

aprobación del "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y DE LA RED DE DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CENTRO DE FOMENTO VILLA ELVIRA Y BIBLIOTECA PÚBLICA JOAQUÍN V GONZÁLEZ"; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, entre el Ministerio de Salud y el Centro de Fomento Villa Elvira y Biblioteca Pública Joaquín V. González, en el marco de la Ley N° 15.165;

Que la Ley N° 15.164 modificada por Ley N°15.309 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que mediante Decreto N° 413/2020 y modificatorios, se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación "Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones", por la nueva denominación de la unidad organizativa, "Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud";

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, ostenta como misiones y funciones entre otras: "...diseñar, implementar y coordinar la planificación, supervisión y puesta en valor de todos los dispositivos sanitarios dependientes de la misma, con el objetivo de crear una red provincial de dispositivos asistenciales en salud mental y consumos problemáticos, con base en la comunidad; Coordinar, implementar y monitorear estrategias de atención con énfasis en la conformación y fortalecimiento de redes integradas con base en la comunidad, en forma conjunta y participativa con los municipios, las regiones sanitarias y las organizaciones de la comunidad...";

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, formula el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y DE LA RED DE DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CENTRO DE FOMENTO VILLA ELVIRA Y BIBLIOTECA PÚBLICA JOAQUÍN V GONZÁLEZ;

Que el mencionado convenio tiene por objeto acordar la consecución y funcionamiento de un Centro Provincial de Atención en Salud Mental y Consumos Problemáticos (CPA) en instalaciones del Centro de Fomento Villa Elvira y Biblioteca Pública Joaquín V González sito en calle 120 esquina 75 número 2069 de la ciudad y partido de La Plata, nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección C, Quinta 44, Manzana 44 a, Parcela 6 A, Partidas 88181, como así también, implementar acciones para el fortalecimiento del sistema de salud y las redes de atención y cuidado en salud/ salud mental;

Que ha tomado la intervención de su competencia en orden 16, 25 y 31, Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia en orden y Fiscalía de Estado respectivamente;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud a orden 11 y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 13;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 30 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, entre el Ministerio de Salud y el Centro de Fomento Villa Elvira y Biblioteca Pública Joaquín V. González, en los términos propuestos por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud en su informe, que bajo el número IF-2023-24533876-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-24533876-GDEBA-
SSSMCPYVASMSALGP

ffb989e3f84269559d7a17e07f1b71ca0d12dab1bc20458c77b8603329f4a24 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**RESOLUCIÓN N° 1669-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-03847591-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Específico y su Anexo I, suscriptos por la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Ingeniería y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el origen de la celebración del Convenio Específico y su Anexo I, constituye un modo de vinculación jurídica específica entre dos sujetos estatales y se encuadra en la modalidad de contratación directa interadministrativa, contemplada en el artículo 25, inciso d), apartado 8 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios; así como en el artículo 18, inciso 2, apartado a), de la Ley N° 13.981 de la provincia de Buenos Aires, modificatorias y complementarias;

Que la Universidad Nacional de La Plata es un ente público estatal, creado por la Ley de la Nación N° 4.699, contando su Presidente con facultades suficientes para la celebración de Convenios en razón de lo normado por el artículo 1° del Estatuto Universitario; mientras que el titular de esta cartera ministerial, cuenta con facultades suficientes para la celebración de Convenios en razón de lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309; Que el vínculo entre los Organismos precitados se refleja en el Convenio Marco suscripto el 2 de mayo de 2023, aprobado por RESO-2023-1000-GDEBA-MJYDHGP;

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio Específico con la finalidad de realizar relevamientos in situ y posteriores informe de estado de situación, respecto a las condiciones de abastecimiento de agua de cada uno de los establecimientos que forman parte de los Complejos Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense, dependiente de este Ministerio;

Que, una vez realizado cada relevamiento, la Universidad Nacional de La Plata, se compromete a confeccionar informes respecto del estado de situación, donde se expondrán las instalaciones relevadas y se establecerán posibles mejoras a corto, mediano y largo plazo para los sesenta y seis (66) establecimientos detallados en el Anexo I del Convenio en cuestión;

Que, conforme a lo acordado entre las partes, el plazo máximo de ejecución de los relevamientos y de elaboración de informes de situación será de tres (3) meses, contados a partir de la aprobación del Convenio Específico; y de la entrega de la documentación e información necesaria por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dicho plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo;

Que, de acuerdo a lo estipulado en dicho Convenio, este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos abonará a la Universidad Nacional de La Plata, por las actividades detalladas, la suma total de pesos ciento cuarenta y seis millones quinientos ochenta y seis mil (\$146.586.000), a efectuarse de la siguiente manera: un treinta por ciento (30 %) del total, en carácter de anticipo, a la fecha de aprobación del acuerdo; un setenta por ciento (70 %) del total, por tres (3) meses desde la aprobación del Convenio, a la entrega de los informes Finales de Estado de Situación, distribuido en tres (3) cuotas mensuales iguales, a contra entrega de los informes mencionados;

Que la Universidad Nacional de La Plata, a través de la Facultad de Ingeniería, pone en conocimiento a esta cartera ministerial que la Fundación de la Facultad de Ingeniería Para La Transferencia Tecnológica Y La Promoción De Empresas De Bienes Y Servicios, administrará los fondos contemplados en el Convenio Específico;

Que, en ese sentido, las partes designarán un responsable ad-hoc por cada una de ellas, para el seguimiento y ejecución de las actividades y favorecer el cumplimiento de los objetivos del Convenio en cuestión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, procedió a fijar el compromiso provisorio del gasto en cuestión;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2°, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico y su Anexo I suscriptos el 20 de julio de 2023, entre la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Ingeniería y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° CONVE-2023-31505036-GDEBA-SSPPMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 7 - Act 1- Act Int CEJ - In 3 - Ppr 4 - Ppa 1 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 164 - Partida 341 (\$146.586.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-31505036-GDEBA-SSPPMJYDHGP

9d974b65787432ce7d1dc6b45e6b5a37adddf1ec69844a616e516b9f907558a1 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 422-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-08807592-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual se propicia aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Belgrano, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2022-335-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2022-335-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó la suma total de pesos veinte millones novecientos treinta y siete mil setecientos (\$20.937.700.) a la Municipalidad de General Belgrano con el objeto de financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Estabilizado de acceso al apiario y mejora en la calzada en caminos de Pje La Chumbeada a RN N° 3.", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que en el orden 80 obra la presentación efectuada por la Municipalidad solicitando la reprogramación en el plazo de ejecución del proyecto, conforme lo estipulado en el Anexo I, en virtud de los motivos allí expuestos;

Que a su vez en la mencionada nota se solicita la reasignación de fondos debido a que el ítem rodillo vibrocompactador, originalmente presupuestado en un monto de pesos once millones cincuenta y dos mil (\$11.052.000.) aumento su valor a la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa (\$17.499.990.);

Que para realizar la mencionada reasignación se solicita que el monto de pesos ciento setenta y nueve mil con un centavo (\$179.000,01) sobrante del ítem ligante y la suma de pesos un millón ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco (\$1.154.945.), resultante del ítem estabilizado, sea destinado al rodillo vibrocompactador;

Que por último se destaca que el Municipio se compromete a financiar con fondos propios la diferencia económica que surgiera de lo presupuestado en el Anexo Único;

Que en el orden 89 se expidió la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 93 se acompaña una Nota de la Municipalidad de General Belgrano donde pone de manifiesto que tomó conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad e informa que las mismas serán atendidas oportunamente al efecto de la ejecución de la obra;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Punta Indio;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Belgrano, aprobado por la RESO-2022-335-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2023-31158819-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Municipalidad de General Belgrano deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

INLEG-2023-31158819-GDEBA-DSTAMDAGP

399700d66cd1f0fe9e73269a0ee98924a914bde4b327576f394e383b5e5fcc8a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 428-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-11022224-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico Complementario N° 6 celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional del Noroeste de la

Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 781/07, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires suscribió un Acuerdo Marco con la Universidades de la provincia de Buenos Aires, incluyendo a estas a la UNNOBA, a través del cual convinieron la cooperación y asistencia técnica mutua y, en particular la UNNOBA, a brindar apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes;

Que por el Decreto N° 781/07 se aprobó, "Acuerdo Marco" entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional del Noroeste, de la provincia de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), acordaron llevar adelante la celebración de un Convenio Especifico Complementario entre las partes;

Que, según lo acordado, el Convenio tiene por finalidad desarrollar un programa conjunto de cooperación y complementación académica, científica y técnica para realizar actividades de investigación, experimentación, difusión, capacitación y extensión, para alcanzar objetivos comunes;

Que por la RESO-2022-692-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio Especifico Complementario N°5 entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la UNNOBA, el cual su clausula primera, tiene por objeto coordinar esfuerzos entre las partes en el dictado de la Diplomatura en Agroecología a dictarse por la UNNOBA;

Que por la RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el Programa Provincial de "Promoción de la Agroecología" con el fin de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires como estrategia para estimular las economías locales, la repoblación de espacios rurales, asegurar la producción local de alimentos de alta calidad nutricional, la generación de empleo rural dignificante, la demanda de tecnologías endógenas y la reducción del impacto ambiental de los sistemas productivos;

Que mediante el artículo 6° de la mencionada resolución se conformó la Red Provincial de Facilitadores de Prácticas Agroecológicas, la cual estará integrada, entre otros actores, por los técnicos/as, educadores/as, extensionistas y agentes formados y/o reconocidos por el Ministerio para brindar capacitación, asistencia técnica y acompañamiento a productoras/es y organizaciones de productoras/es que estén llevando adelante prácticas agroecológicas, o deseen iniciar la transición;

Que en virtud de lo expuesto, ambas instituciones consideran viable el desarrollo de una línea de trabajo conjunta con el propósito de formar profesionales que incorporen una mirada agroecológica, que puedan acompañar a los productores y productoras en los procesos de transición y así fomentar el desarrollo de la agroecología en la provincia;

Que el presente convenio tiene por objeto acompañar el desarrollo de la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Agroecología, dictada por la UNNOBA para formar profesionales que incorporen una mirada agroecológica, que puedan acompañar a los productores y productoras en los procesos de transición y así fomentar el desarrollo de la agroecología en la provincia;

Que como documento N° IF-2023-25114764-GDEBA-DITAFMDAGP la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar acompaña el valor del arancel vigente de UNNOBA;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 781/07
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Especifico Complementario N° 6 entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2023-31682479-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2023-31682479-GDEBA-DSTAMDAGP

733def99c0fda608de6090538e442e3147e761011a18f44ce39350972fc61667 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 423-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO, el expediente EX-2023-09426868-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre ésta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional de General Sarmiento, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que mediante RESOL-2021-55-GDEBA-MPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica creó en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación el proyecto "Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)" con el objetivo general de relevar, sistematizar y comunicar las capacidades del Sistema de Ciencia y Tecnología Provincial desde un abordaje sistémico, mediante la generación de mecanismos de vigilancia e inteligencia estratégica que posibiliten un monitoreo activo a través del trabajo articulado con redes de colaboradores;

Que el proyecto ORBITA tiene entre sus objetivos principales (i) producir, sistematizar y comunicar información actualizada y pertinente acerca de las capacidades y acciones del Sistema Científico Tecnológico Provincial y (ii) promover alianzas estratégicas con instituciones y coordinar un equipo multidisciplinario de miembros de referencia en la aplicación de la Vigilancia e Inteligencia Estratégica, asociada por núcleos temáticos;

Que la Universidad Nacional de General Sarmiento fue creada en el año 1992 a través de la Ley Nacional N° 24.082 y tiene su sede principal en el Partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires;

Que la misión de la Universidad Nacional de General Sarmiento es la creación, la construcción, la enseñanza y la comunicación de conocimientos de manera crítica y democrática a partir de sus actividades principales: la formación, la investigación, la promoción del desarrollo tecnológico y social y la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, proponiéndose contribuir al desarrollo local, nacional, regional e internacional, e intervenir activamente en la realización de una sociedad democrática, justa e igualitaria;

Que, a través de los Proyectos y Programas Especiales, la Universidad Nacional de General Sarmiento articula esfuerzos con gobiernos, organizaciones sociales y culturales, además de organizaciones productivas, teniendo en mira la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la región y el país, siendo sus funciones sustantivas la docencia, la investigación, la extensión, la transferencia y la producción, procurando la formación de profesionales, el desarrollo científico, el desarrollo tecnológico, la innovación productiva y la promoción de la cultura;

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;

Que, en ese marco, mediante el convenio celebrado la Universidad Nacional de General Sarmiento se compromete a brindar el servicio de consultoría, asesoramiento y asistencia para la realización de estudios de casos destinados a analizar el impacto tecnológico, productivo y social de los programas de innovación ejecutados por el "Ministerio" a través de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, ascendiendo el presupuesto de la contratación a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III ha tomado los recaudos presupuestarios pertinentes (orden 15 -DOCFI-2023-11213524-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 605/20 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1470/2004.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 1470/04
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional de General Sarmiento, el que como Anexo Único (CONVE-2023-29920288-GDEBA-MPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - JA 0 - UE 498 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 1 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - Act Int 758 - In 3 - Ppr4 - Ppa1 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000).

ARTÍCULO 3º. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, conforme a lo estipulado en el artículo 15, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de General Sarmiento, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 388-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-24600291-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de Eugenia Carolina BUSTAMANTE HOFFMANN a partir del 1° de junio de 2023, en el cargo de Directora del Programa Comunidades Sin Violencias, dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual conjuntamente con la reserva de su cargo de revista y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5/22 se aprobó la modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, aprobada por Decreto N° 45/20;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2023, de Eugenia Carolina BUSTAMANTE HOFFMANN en el cargo de Directora del Programa Comunidades Sin Violencias, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que Eugenia Carolina BUSTAMANTE HOFFMANN revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección del Programa Comunidades Sin Violencias;

Que, por lo tanto, en esta instancia corresponde dictar el acto que otorgue la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de junio de 2023 y durante el plazo en el que se desempeñe en la función;

Que la Asesoría General de Gobierno se expidió favorablemente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto N 1869/96), y su Decreto Reglamentario N 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, a partir del 1° de junio de 2023, a Eugenia Carolina BUSTAMANTE HOFFMANN (DNI N° 34.462.297 - Clase 1989) en el cargo de Directora del Programa Comunidades Sin Violencias, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, la reserva del cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad de Eugenia Carolina BUSTAMANTE HOFFMANN (DNI N° 34.462.297 - Clase 1989), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de junio de 2023 y mientras dure su desempeño como Directora del Programa Comunidades Sin Violencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 393-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-37704975-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento del agente Ignacio Luis María GALENDE, y

CONSIDERANDO:

Que Ignacio Luis María GALENDE revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el interesado solicita la reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título y

matricula de Abogado, expedido por la Universidad Nacional de La Plata;
Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por el agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);
Que, a fin de regularizar la situación de revista del agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 17, Código 5-0002-V-1, Abogado "B", con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;
Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394;
Que la Directora Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género avala la gestión incoada;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 5, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 5, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 17, Código 5-0002-V-1, Abogado "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Ignacio Luis María GALENDE (DNI N° 18.349.990 - Clase 1967), proveniente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 5, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo. - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que se impulsará la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 106-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-24544846-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-242-GDEBA-CGP, RESO-2022-251-GDEBA-CGP, RESO-2022-279-GDEBA-CGP, RESO-2022-2-GDEBA-OPCGP, la RESO-2023-56-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa IGARRETA S. A. C. I. (CUIT 33-53876676-9), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2022-279-GDEBA-CGP, se adjudicó el Proceso de Compra 58-0326-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas pick-up y vehículos y camionetas

pick up identificables destinados al patrullaje, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-9-CM22;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2022-242-GDEBA-CGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para los renglones N° 1 a 9 la variación verificada de precios de la guía oficial de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), para el renglón N° 10 a 15, la variación verificada de acuerdo al detalle de la estructura de costos que incluye además el índice de precios interno mayorista nivel general productos importados del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C) y el Convenio Colectivo N° 27/88 del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA), tomando como base el último precio aprobado por RESO-2023-56-GDEBA-OPCGP;

Que fue remitida por la empresa IGARRETA S. A. C. I. (CUIT 33-53876676-9) la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 49° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa IGARRETA S. A. C. I. (CUIT 33-53876676-9) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-29922351-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa IGARRETA S. A. C. I. (CUIT 33-53876676-9) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 6 N° 916 esquina calle 50 Piso 1°, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-29922351-GDEBA-
DCMOPCGP

bcc06ed28bc436a45f1b949a777636e7f1d68cf78b8e8a17a6efe5465c9623a8 **Ver**

RESOLUCIÓN N° 107-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-27555299-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-27555648-GDEBA-DPCAOPCGP y EX-2023-27557455-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-23-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-69-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas OFFIPACK INSUMOS S.A. (C.U.I.T. 30-71064009-9), GRUPO SALA S.A. (C.U.I.T. 30-70846243-4), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución RESO-2023-69-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0209-LPU23, para la adquisición de insumos institucionales destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-10-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-23-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones el Índice de Precios Internos Mayoristas – IPIM publicadas por el INDEC, tomando como base el mes de marzo de 2023 correspondiente a la fecha de apertura de ofertas y como mes de cierre el mes de mayo del corriente, dando como resultado las variaciones obrantes en el IF-2023-28913052-GDEBA-DPAEFOPCGP;
Que fueron remitidas por las empresas OFFIPACK INSUMOS S.A. (C.U.I.T. 30- 71064009-9), GRUPO SALA S.A. (C.U.I.T. 30-70846243-4), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;
Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitadas por las empresas OFFIPACK INSUMOS S.A. (C.U.I.T. 30-71064009-9), GRUPO SALA S.A. (C.U.I.T. 30-70846243-4), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-29355301-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud de los proveedores.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas OFFIPACK INSUMOS S.A. (C.U.I.T. 30-71064009-9) y GRUPO SALA S.A. (C.U.I.T. 30-70846243-4) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar las garantías de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-29355301-GDEBA-
DCMOPCGP

4e80e9b9097e532dbeb6ddd27f7e52914d809a24e5f617ae676ae9219ef7b18c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 108-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-27550054-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-27550700-GDEBA-DPCAOPCGP y EX-2023-27550416-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-41-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-65-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa TE FITI S.A. (C.U.I.T. 30-71650585-1), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-65-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0620-LPU22, para la adquisición de dispositivos criptográficos (TOKEN) USB destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-9-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2022-41-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 51 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo del renglón el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el mes de enero de 2023 correspondiente a la fecha de apertura de ofertas y como mes de cierre el mes de mayo del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-29436810-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa TE FITI S.A. (C.U.I.T. 30-71650585-1), la solicitud de revisión correspondiente por los

canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento que la variación mencionada supera el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 51 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar al nuevo precio unitario;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa TE FITI S.A. (C.U.I.T. 30-71650585-1), conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón redeterminado del contrato que constan en el Anexo IF-2023-29901668-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa TE FITI S.A. (C.U.I.T. 30-71650585-1) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme el precio aprobado en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-29901668-GDEBA-
DCMOPCGP

8c5b2b7ed651ab25687635e45f3971a1f7a21605ac03040d3ef26cdd73452ca5 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2614-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2021-24065307-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la designación de la señora Antonella Mariana LUCOTTI como Directora de la Dirección de Recursos Didácticos y Tecnológicos para la Enseñanza, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de la señora LUCOTTI en el cargo de Directora de la Dirección de Recursos Didácticos y Tecnológicos para la Enseñanza, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento;

Que la señora LUCOTTI acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;

Que el cargo mencionado se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección General;

Que la Subsecretaría de Planeamiento propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de septiembre de 2021, a la señora Antonella Mariana LUCOTTI, DNI 39.483.276, Clase 1996, en el cargo de Directora de la Dirección de Recursos Didácticos y Tecnológicos para la Enseñanza, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Planeamiento de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2871-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-06519267-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-22355374-GDEBA-SDCADDGCYE, ambos vinculados en tramitación conjunta, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430 - DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto No 605/2021, y el Decreto 932/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/22 mediante Decreto 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente - en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021 - cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, inciso a y k, de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a las agentes que forman parte del Anexo único IF-2023-27463489-GDEBA-DPERDGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

IF-2023-27463489-GDEBA-
DPERDGCYE

6b268657a47d4cecb86a3f7fea44f1baafb5192b6c45f8c4f4590fb4b75e46d2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3005-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Julio de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2022-21671084-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-24302790-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-24303007-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2023-6766-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 12 de junio de 2023, obrante en orden 283, se adjudicó la Licitación Pública N° 9/22 a la firma VAGMAR S.A. CUIT 33-71528746-9, para la adquisición de 2.500 televisores Smart TV para distribuir en las escuelas secundarias orientadas de gestión estatal de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$496.255.000,00);

Que mediante RESO-2023-6836-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obrante en orden 291, se rectificó el artículo 8° de la RESO-2023-6766-GDEBA-SSAYRHDGCYE;

Que en orden 321 obra adjunta la Orden de Compra 303-1218-OC23 perfeccionada el 26 de junio del 2023, emitida a favor de la firma VAGMAR S.A.;

Que en orden 325 obra comunicación del contratista informando la imposibilidad de cumplimiento y en orden 326 se agrega constancia de notificación de las eventuales penalidades correspondientes, cuestión que se analizará por trámite separado de acuerdo a lo informado en orden 350;

Que ante la imposibilidad de cubrir la necesidad de la adquisición de televisores Smart TV para distribuir en las escuelas secundarias orientadas de gestión estatal de la Provincia de Buenos Aires, se procederá a rescindir dicho documento contractual y realizar un nuevo llamado, bajo las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2023-06267472-GDEBASDCYCDGCYE y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2022-44063458-GDEBA-SDCYCDGCYE, conforme RESOC-2023-555-GDEBA-DGCYE, según lo manifestado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 349;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles toma intervención emitiendo criterio en ordenes 334, 341 y 350;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartados 1 y 3 a) y artículo 24 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rescindir en forma total la Orden de Compra PBAC 303-1218-OC23 perfeccionada el 26 de junio del 2023, emitida a favor de la firma VAGMAR S.A. CUIT 33-71528746-9, correspondiente a la adquisición de dos mil quinientos (2.500) televisores Smart TV para distribuir en las escuelas secundarias orientadas de gestión estatal de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar un nuevo llamado a la Licitación Pública N° 9/22, bajo las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2023-06267472-GDEBA-SDCYCDGCYE y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2022-44063458-GDEBA-SDCYCDGCYE, aprobados por RESOC-2023-555-GDEBA-DGCYE, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - Ley N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Programa 1 - Actividad 3 - Código U.E.R: 303 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por \$868.120.000,00.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 9/22, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %) según la cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración

de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3070-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-01709114-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Ana María VILLANUEVA en el cargo de Directora de Planificación Operativa, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Infraestructura Escolar propone a Ana María VILLANUEVA en el cargo de Directora de Planificación Operativa, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar;

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;

Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de diciembre de 2022, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 005 Actividad 001 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 01, a Ana María VILLANUEVA DNI N 21.304.140 en el cargo de Directora de Planificación Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, quien reserva en el marco del artículo 23 de la Ley 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Código 3-0004-X-3 - Categoría 8 - Administrativo, Ayudante "D" en la Dirección Provincial de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3076-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-17712986-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-17713390-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-17713297-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 59, 60, 87 y 88, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0014-OCA22 y 300-0018-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE, y RESOC-2023-1159-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°,

inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO- 2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. en orden de 5 y 6, formuladas el día 2 de mayo de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0014-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$30.524.409,00) y N° 300-0018-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación a valores del 1° de enero de 2023 y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75%) para la octava redeterminación, a valores del 1° de febrero de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2023-11722698-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-1159-GDEBA-DGCYE obrante a orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$98.339.359,28);

Que en orden 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 21 y 22 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 23 (IF-2023-19549439-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 30/100 por ciento (4,30 %) y cuatro con 60/100 por ciento (4,60 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 23 por un monto total de PESOS CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 (\$103.380.288,60), a los valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 32/100 (\$5.040.929,32), según lo informado en órdenes 23 y 26;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 28, y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 35;

Que en orden 40 (NO-2023-22104722-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que obra en orden 49 Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-24021309-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. CUIT 30-52212790-2;

Que en órdenes 59, 63 y 64 mediante ACTA-2023-30005453-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-26909809-GDEBA-CGP y VT-2023-25311667-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de gasto SIGAF N° 21764/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0014-OCA22 y N° 21765/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0018-OCA23 de prórroga (órdenes 73 y 72, respectivamente);

Que en órdenes 75 a 77 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 78 obra solicitud de renovación de credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. CUIT 30-52212790-2, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 32/100 (\$5.040.929,32), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 59, 60, 87 y 88, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 (\$103.380.288,60), la cual como ACTA-2023-24021309-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. CUIT 30-52212790-2, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos en ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado por el área competente el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N°13.981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$5.040.929,32.

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3094-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-21137416-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Micaela NEGRI en el cargo de Directora de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles propone a Micaela NEGRI en el cargo de Directora de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial mencionada dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;

Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e, de la Ley N° 13688; Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de junio de 2023, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 016 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en el cargo de Directora de la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23,

107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Micaela NEGRI, DNI 38.303.594, Clase 1995, quien reserva un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 4 - Código -3-0000-XIII-4 - Categoría 5 - Inicial, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 378-DGAMDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-05491720-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona aprobar lo actuado y adjudicar la Licitación Pública, con encuadre en las previsiones del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto es la adquisición de semillas hortícolas de la temporada Primavera - Verano solicitado por Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, y la adquisición de semillas de prosopis en el marco del Programa de Fortalecimiento de Viveros Forestales; para ser distribuidos en el marco de las misiones y funciones de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Ley N° 13.981, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la DISPO-2023-210-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 10 de mayo de 2023, se autorizó el llamado a la Licitación Pública referida, con encuadre en las previsiones del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta un cien por ciento (100 %) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que a través de documentos IF-2023-06356459-GDEBA-DGAMDAGP e IF-2023-17748574-GDEBA-DGAMDAGP esta Dirección General de Administración prestó conformidad para la gestión que se propicia y solicitó la adquisición de semillas hortícolas de la temporada Primavera - Verano solicitado por Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, y la adquisición de semillas de prosopis en el marco del Programa de Fortalecimiento de Viveros Forestales; para ser distribuidos en el marco de las misiones y funciones de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario; y asimismo, justificó la conveniencia de realizar la presente contratación en moneda de cotización dólares estadounidenses teniendo en cuenta el tipo de producto y la constante variación de precios, con el fin de alentar la participación y el mantenimiento de las ofertas para garantizar el éxito de la contratación;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-3213-SG23 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2023-17738039-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, por su parte, el proceso de compra en trato se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número Proceso de Compras N° 338-0440-LPU23 (IF-2023-20665248-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria de la presente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2023-21031152-GDEBA-DCYSAMDAGP), y en portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2023-20671498-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, asimismo, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires (IF-2023-20665749-GDEBA-DCYSAMDAGP) y a la Cámara Argentina de Comercio surge del documento N° IF-2023-20675563-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 05 de junio de 2023, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (ACTA-2023-23383689-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema PBAC, de la cual se desprende que: 1) TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT: 30-71565667-8) presentó una oferta por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO CON 80/100 (USD 958.508,80) IVA incluido equivalentes a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$239.147.945,60) IVA incluido; y 2) OSCORP COMPANY S.A. (CUIT: 33-71697424-9) presentó una oferta por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (USD 940.000,00) IVA incluido equivalentes a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$234.530.000,00) IVA incluido;

Que han tomado la intervención de sus competencias emitiendo la opinión técnica, la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, dependiente de la Dirección Provincial de Agricultura Familiar, a través del documento PV-2023-25307372-GDEBA-DITAFMDAGP; y la Dirección Forestal dependiente de la Dirección Provincial de Agricultura, que a su vez depende de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través del documento PV-2023-26374892-

GDEBA-DFMDAGP.

Que, la Comisión de Preadjudicación, designada por la Disposición N° DISPO-2023-210-GDEBA-DGAMDAGP, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2023-27477292-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 03 de julio de 2023 aconsejando: 1) PREADJUDICAR los renglones N° 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT: 30-71565667-8), por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA CON 80/00 (USD 717.180,80) IVA incluido, equivalentes a PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 60/100 (\$178.936.609,60) IVA incluido; 2) PREADJUDICAR los renglones N° 4 y 7 a la firma OSCORP COMPANY S.A. (CUIT: 33-71697424-9), por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (USD 43.200,) IVA incluido equivalentes a PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$10.778.400) IVA incluido;

Que el Dictamen de Preadjudicación IF-2023-27563265-GDEBA-DCYSAMDAGP fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2023-27564911-GDEBA-DCYSAMDAGP - IF-2023-28982456-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2023-28982701-GDEBA-DCYSAMDAGP.) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección de los oferentes preadjudicados;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la presente Licitación Pública N° 338-0440-LPU23 y adjudicar la misma en los términos expuestos en el acta de firma conjunta N° ACTA-2023-27477292-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 03 de julio de 2023, elaborado por la Comisión Evaluadora de ofertas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, la cual se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC, Proceso de Compra N° 338-0440-LPU23, para la adquisición de semillas hortícolas de la temporada Primavera - Verano solicitado por Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, y la adquisición de semillas de prosopis en el marco del Programa de Fortalecimiento de Viveros Forestales; para ser distribuidos en el marco de las misiones y funciones de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, por un monto total de dólares estadounidenses setecientos sesenta mil trescientos ochenta con 80/100 (USD 760.380,80) IVA incluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los renglones N° 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT: 30-71565667-8), por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA CON 80/00 (USD 717.180,80) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-18112295-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-18111753-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los renglones N° 4 y 7 a la firma OSCORP COMPANY S.A. (CUIT: 33-71697424-9), por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (USD 43.200) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-18112295-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-18111753-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 4°. La presente Licitación Pública podrá ser ampliada hasta en un cien por ciento (100 %) de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-18112295-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 5°. El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida por un monto total de pesos ciento ochenta y nueve millones setecientos quince mil nueve con sesenta centavos (\$189.715.009,60) IVA incluido, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394; Programa 1, Actividad 4, Finalidad 5, Función 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 99 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar a las adjudicatarias conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que se deberá citar a los oferentes seleccionados a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT: 30-71565667-8) y OSCORP COMPANY S.A. (CUIT: 33-71697424-9).

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 196-DGAMDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO las Leyes N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y N° 13.981, los Decretos N° 77/2020 modificado por el N° 510/2021, el N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2023-26123414-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Contratación Menor N° 10/2023, Número de Proceso de Compra 535-0189-CME23, tendiente la adquisición de Gazebos, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2023-115-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 28 de junio de 2023, obrante en número de orden 16, se autorizó el llamado a la contratación referida en el visto;

Que en números de orden 19 y 20 obran constancias de publicaciones en el sitio Web Provincial e invitaciones a firmas del ramo;

Que en número de orden 22 luce el Acta de Apertura realizada el día 05 de julio de 2023, donde consta que se presentó la firma: ESPECTRO IDEADOS S.R.L.;

Que asimismo surge que fue adquirido un (1) Pliego;

Que en número de orden 24 se agrega el cuadro comparativo de precios;

Que en número de orden 26 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, solicita a la Dirección Provincial de Economía Social se sirva producir informe técnico sobre las muestras exigidas en el Punto 38 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que en número de orden 27 la citada Dirección a adjunta como archivo de trabajo el correspondiente informe técnico;

Que en número de orden 28 la Comisión Asesora de Preadjudicación acompaña el Dictamen de Preadjudicación de ofertas mediante el sistema PBAC, aconsejando preadjudicar a la firma: ESPECTRO IDEADOS S.R.L. el Renglón N°1.1 cantidad ciento treinta (130,00) unidades, a un precio unitario de pesos doscientos cuarenta y ocho mil (\$248.000,00), precio total del renglón pesos treinta y dos millones doscientos cuarenta mil (\$32.240.000,00);

Que en número de orden 29 se adjunta constancia de la notificación electrónica del dictamen de preadjudicación a la firma;

Que la Dirección de Contabilidad informa imputación presupuestaria, correspondiente al Ejercicio 2023;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 48;

Que en número de orden 54 interviene la Dirección de Costos y número de orden 55, se expide la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 53 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 56;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, en el artículo 18 inciso 1) apartado a) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa - Contratación Menor N°10/2023, Número de Proceso de Compra 535-0189-CME23, autorizada por DISPO-2023-115-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 28 de junio de 2023, tendiente a la adquisición de Gazebos, con un plazo de entrega de 20 días corridos desde el perfeccionamiento del contrato y lugar de entrega en el depósito de calle 2 y 522, de Tolosa, La Plata, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado en caso de resultar necesario, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, a la firma: ESPECTRO IDEADOS S.R.L. el Renglón N° 1.1 cantidad ciento treinta (130,00) unidades, a un precio unitario de pesos doscientos cuarenta y ocho mil (\$248.000,00), precio total del renglón pesos treinta y dos millones doscientos cuarenta mil (\$32.240.000,00).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 535 - Programa 27 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos treinta y dos millones doscientos cuarenta mil (\$32.240.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. La firma deberá dar cumplimiento oportunamente a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Directora

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 10496-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-19508819-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 04/2023 SAMO, tendiente a contratar el Servicio de refaccion y adecuación de Edilicias en distintos sectores de la torre de Internación solicitado por el Servicio de Mantenimiento para cubrir el periodo Mayo a Diciembre 2023

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Mantenimiento Cristian Tomicic ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Quince Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Sesenta y Uno con 25/100 (\$15.564.061,25) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 \$15.564.061,25

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la refaccion y adecuación de Edilicias en distintos sectores de la torre de Internación con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2023 SAMO encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la refaccion y adecuación de Edilicias en distintos sectores de la torre de Internación por el periodo Mayo a Diciembre 2023, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/08/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizara en la Oficina de compras del establecimiento.

Autorizar la Visita técnica el día 15/08/2023 a las 10:00 hs., con quince (15) minutos de tolerancia.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Cristian Tomicic LEGAJO 321138 DNI 27.461.048, Juan Varela LEGAJO: 908845 DNI: 17.637.470 y Pablo Borsani LEGAJO: 320810 DNI: 30.090.549. Suplentes: José Latorraca Legajo 318537 DNI 23.925.650, Carla Ortega Legajo 677956 DNI 33.410.832; Carlos Rodriguez DNI 18.094.953 Legajo 902856 y Gastaldi Oscar DNI: 11.610.571 Legajo 600768.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Cristian Tomicic LEGAJO 321138 DNI 27.461.048, Juan Varela LEGAJO: 908845 DNI: 17.637.470 y Pablo Borsani LEGAJO: 320810 DNI: 30.090.549. Suplentes: José Latorraca Legajo 318537 DNI 23.925.650, Carla Ortega Legajo 677956 DNI 33.410.832; Carlos Rodriguez DNI 18.094.953 Legajo 902856 y Gastaldi Oscar DNI: 11.610.571 Legajo 600768.

ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 618.403 en la suma de \$15.564.061,25, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 01; Entidad: 0; Categoría de Programa 022 Act 1; Finalidad 3; Función 1, Pr 1, Fuente de Financiamiento S.A.M.O. Ejercicio 2023.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 \$15.564.061,25

ARTÍCULO 8º: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35%).

ARTÍCULO 9º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúa como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 10498-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-19458510-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01/2023 SUMAR, tendiente a contratar la Adquisición de Telefonos solicitados por el Servicio de Computos e Informatica para cubrir el periodo Julio/Diciembre 2023

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Computos e Informatica Silvio Tomino ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Ochocientos Un Mil Doscientos Diez (\$801.210,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Telefonos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2023 SUMAR encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de Telefonos para cubrir el periodo Julio a Diciembre 2023, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16/08/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Silvio Tomino Legajo 314009 DNI 21.715.448; Martín Villegas Legajo 600270 Dni 24.652.542 y Mauro Muñoz Legajo 326821 Dni 25.294.997. Suplentes: José Latorraca Legajo 318537 Dni 23.925.650 y Carla Ortega Legajo 677956 Dni 33.410.832.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Silvio Tomino Legajo 314009 Dni 21.715.448; Martín Villegas Legajo 600270 DNI 24.652.542 y Mauro Muñoz Legajo 326821 DNI 25.294.997. Suplentes: José Latorraca Legajo 318537 Dni 23.925.650 y Carla Ortega Legajo 677956 DNI 33.410.832.

ARTÍCULO 6º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 618.284 en la suma de \$801.210,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 03; Ent: 104; Cat. N° PLAN SUMAR Prog 0 Sub 0 Act 0; Finalidad 3; Función 1, Fuente de Financiamiento: Nación SUMAR Ejercicio 2023.

Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 4 \$801.210,00

ARTÍCULO 8º: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 9º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 10525-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-2180977-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 05/2023 SAMO, tendiente a contratar el Servicio de Reparaciones edilicias del Servicio de Fonoaudiología para cubrir el periodo Mayo a Agosto 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Mantenimiento Cristian Tomcic ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Quince Millones Treinta Mil Cuatrocientos Noventa con 12/100 (\$15.030.490,12) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 \$15.030.490,12

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Reparaciones edilicias del Servicio de Fonoaudiología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2023 SAMO encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar el Servicio de Reparaciones edilicias del Servicio de Fonoaudiología para cubrir el periodo Mayo a Agosto 2023, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/08/2023 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

Autorizar la Visita técnica el día 15/08/2023 a las 10:00 hs. Se tendrá tolerancia de Quince (15) minutos de espera.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Cristian Tomicic LEGAJO 321138 DNI 27.461.048, Juan Varela LEGAJO: 908845 DNI: 17.637.470 y Pablo Borsani LEGAJO: 320810 DNI: 30.090.549. Suplentes: José Latorraca Legajo 318537 DNI 23.925.650, Carla Ortega Legajo 677956 DNI 33.410.832; Carlos Rodriguez DNI 18.094.953 Legajo 902856 y Gastaldi Oscar DNI: 11.610.571 Legajo 600768.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Cristian Tomicic LEGAJO 321138 DNI 27.461.048, Juan Varela LEGAJO: 908845 DNI: 17.637.470 y Pablo Borsani LEGAJO: 320810 DNI: 30.090.549. Suplentes: José Latorraca Legajo 318537 DNI 23.925.650, Carla Ortega Legajo 677956 DNI 33.410.832; Carlos Rodriguez DNI 18.094.953 Legajo 902856 y Gastaldi Oscar DNI: 11.610.571 Legajo 600768.

ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 605.042 en la suma de \$15.030.490,12, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 01; Entidad: 0; Categoría de Programa 022 Act 1; Finalidad 3; Función 1, Pr 1, Fuente de Financiamiento S.A.M.O. Ejercicio 2023.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 \$15.030.490,12

ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 10579-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-21412807-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/2023, tendiente a contratar la Adquisición Insumos Descartables solicitados por el Servicio de Farmacia para cubrir el periodo Julio - Diciembre 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Doce Millones Setecientos Diecisiete Mil Quinientos Setenta y Seis con 85/100 (\$12.717.576,85) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 \$65.550,00

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$68.534,50

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$42.561,75

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$23.400,00

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$12.514.542,60

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 \$2.988,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos de Descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2023 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición Insumos Descartables por el período Julio a Diciembre 2023, con arreglo al “Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16/08/2023 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizara en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Marina Zambrini Legajo 603251 DNI 30.090.549; Aldana Bustamante Legajo 611205 DNI 35.893.497 y Carla Garbe Legajo 110607 DNI 29.416.393. Suplentes: Raquel Perdomo Legajo 320832 DNI 16.804.335, Maricel Lucero Legajo 672872 DNI 20.031.885; José Latorraca Legajo 318537 DNI 23.925.650, Carla Ortega Legajo 677956 DNI 33.410.832.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Marina Zambrini Legajo 603251 DNI 30.090.549; Aldana Bustamante Legajo 611205 DNI 35.893.497 y Carla Garbe Legajo 110607 DNI 29.416.393. Suplentes: Raquel Perdomo Legajo 320832 DNI 16.804.335, Maricel Lucero Legajo 672872 DNI 20.031.885; José Latorraca Legajo 318537 DNI 23.925.650, Carla Ortega Legajo 677956 DNI 33.410.832.

ARTÍCULO 6º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 618.307 en la suma de \$12.717.576,85, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023.

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 \$65.550,00

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$68.534,50

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$42.561,75

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$23.400,00

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$12.514.542,60

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 \$2.988,00

ARTÍCULO 8º: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 9º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1068-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-31452603-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 32/2023, por las Reparaciones Edilicias en el Servicio de Tomografía Computada y Resonancia Magnetica, por el período de AGOSTO-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se

implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden Nº 13 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22/08/2023 a las 09:00 horas;

Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 16/08/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición Nº DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$73.909.306,00).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Nº 629.486 y autorizar el llamado a Licitación Privada por las Reparaciones Edilicias en el Servicio de Tomografía Computada y Resonancia Magnética, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$73.909.306,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072 LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por las Reparaciones Edilicias en el Servicio de Tomografía Computada y Resonancia Magnética con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Nº 32/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a las Reparaciones Edilicias en el Servicio de Tomografía Computada y Resonancia Magnética, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2023, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/08/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 16/08/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

ARTÍCULO 5º: Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Ángela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Verónica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$73.909.306,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Servicios No Personales:

INCISO. 3 Ppr 3 Ppa 1..... \$73.909.306,00.-

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del

Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 869-HZGAMPMSALGP-2023

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Julio de 2023

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 26/2023 donde se pretende la adquisición de alimentación parenteral, PRESUPUESTO ESTIMADO \$23.927.646,00.- solicitado por el servicio TERAPIA INTENSIVA NEONATOLOGÍA H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de TERAPIA INTENSIVA NEONATOLOGÍA solicita a LP 26/2023 la gestión de la compra.

Que a LP N° 26/2023 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: veintitres millones novecientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 (\$23.927.646,00) conforme surge del Sipach N° 625952.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 26/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2023 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Agosto de 2023 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 26/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DOC. IRAIRA CECILIA, DOC. MACHARE DELGADO PEDRO DAVID Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023- C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$23.927.646,00.

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

César Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 590-HZGADRGMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 2 de Agosto de 2023

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A. Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona, mediante expediente EX-2023-15395021-GDEBA-HZGADRGMSALGP la refacción y reacondicionamiento de las salas de internación en el primer nivel de planta alta, de los sanitarios y de las salas de internación de planta baja- refacción del área quirúrgica planta alta primer nivel - SEGUNDO LLAMADO- requeridos por el área técnico profesional de Intendencia para cubrir las necesidades inmediatas de la dependencia durante el periodo 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la

Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el primer llamado de la presente licitación con fecha de apertura de el día 28 de Julio de 2023 a las 09:00 horas quedo desierto de ofertas como se indica en acta incluida en expediente electrónico

Que el Área técnico profesional de Intendencia del establecimiento ha ratificado las Especificaciones Técnicas Básicas, presentadas en primer llamado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha ratificado la solicitud Sipach N° 615520 para proceder con el tramite y realizar el segundo llamado a licitación, completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a rectificar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (plazo único), para el Ejercicio 2023.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2023 SEGUNDO LLAMADO encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado

ARTÍCULO 3º. Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras provincia (PBAC); Boletín Oficial (en caso de corresponder)

ARTÍCULO 4º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 24 de Agosto de 2023 a las 10:00 horas indicar que el monto estimado es de pesos setenta y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco con 55/100 (\$76.754.145,55) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 5º. Fijar como lugar de visita técnica el Área de Intendencia de la dependencia el día 18 de Agosto de 2023 a las 10:00 horas

ARTÍCULO 6º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 7º. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partida presupuestaria -Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1, arrojando un total general de pesos setenta y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco con 55/100 (\$76.754.145,55) afectando el ejercicio fiscal 2023

ARTÍCULO 8º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO 9º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Noelia Alejandra Leiva - Arquitecta MP 28619 cargo técnico profesional (Leg. 627063) ; Arias José Jefe de Dto. De Recursos Físicos y Mantenimiento Disp. N° 509/16 DNI 16.301.242 (Leg. 670210); Lonardo Miguel - operario intendencia-DNI 16.300.534 (Leg. 305798)

ARTÍCULO 10. Establecer que el Área de Intendencia/ técnico profesional serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Mara Valeria Romero, Directora Ejecutiva.

**INSTITUTO CULTURAL
CONSEJO PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE**

DISPOSICIÓN N° 69-DECPTIICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-15102847-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se tramita la convocatoria y reglamentación para otorgamiento de subsidios del Consejo Provincial de Teatro Independiente y la documentación requerida para la tramitación, en el marco de la Ley N° 14.037 que declara de Interés Público la Actividad Teatral Independiente en la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 277/2010, los términos de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y el dictado del Decreto 124/2023 aprobatorio del régimen General para el Otorgamiento de Subsidios de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, le compete al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la facultad de entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza, entender el acceso a las actividades artístico culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial, e intervenir en la promoción de

acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas, como también en la proyección de la producción cultural provincial en los ámbitos regional, nacional e internacional, estimulando la labor de entidades y organismos privados que desarrollen tales actividades en la Provincia, entre otras acciones;

Que la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente que se encuentra bajo la órbita de este Instituto ejerce entre sus tareas la de organizar las Fiestas Regionales y la Fiesta Provincial de Teatro Independiente, además de ejercer la representación de la actividad teatral independiente ante organismos y entidades de distintos ámbitos y jurisdicciones, y otorgar los beneficios establecidos en la Ley N° 14.037 para la actividad teatral independiente;

Que todos los años el Consejo Provincial del Teatro Independiente abre su convocatoria relacionada a las ayudas económicas otorgadas en el marco de Ley N° 14.037, su Decreto Reglamentario N° 277/2010 y la normativa nacional y provincial;

Que el Decreto 124/2023 establece el Nuevo Régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del Gobierno de la Provincia y aprueba el Reglamento General, el Modelo de Solicitud y DDJJ- Personas humanas e Instituciones, Entidades de Bien Público o Entidades religiosas y el Modelo de Convenio, estableciendo su aplicación supletoria en todos los regímenes de subsidios;

Que sobre esas premisas la Dirección Ejecutiva del CPTI, en su Providencia N° PV-2023-15120476-GDEBA-DECPTIICULGP de orden 2, abre sus convocatorias dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 14.037, su Decreto Reglamentario N° 277/2010 y la normativa nacional y provincial relacionada a las ayudas económicas otorgadas y oferta cultural a las audiencias de todo el territorio provincial;

Que dichas convocatorias se encuentran destinadas a personas trabajadoras de las artes escénicas de la provincia de Buenos Aires y con actividades comprobables en la misma, con el objetivo de propiciar el desarrollo y concreción de experiencias creativas gestadas o enmarcadas en el contexto de emergencia sanitaria, que permitan ofrecer una renovada programación y oferta cultural a las audiencias de todo el territorio provincial;

Que en ese marco se propicia que las convocatorias se encuentren regidas por el Reglamento y documentación complementaria requerida para la tramitación;

Que serán requisitos generales ser mayor de 18 años, tener cabal conocimiento de la Ley Provincial del Teatro N° 14.037, su decreto reglamentario N° 277/2010 y del Decreto N° 124/2023, conocer y aceptar la Reglamentación que regirá para el otorgamiento de subsidios CPTI, ceder los derechos de imagen a favor del CPTI de aquel material fotográfico y audiovisual que sea provisto o que sea tomado durante la presentación del hecho artístico, dejando constancia que dicha cesión no implicará ceder el derecho de exclusividad, eximir al CPTI y a todo organismo al cual se autorice la reproducción del material suministrado, de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión a la legislación vigente vinculada al derecho de autoría y contar con las condiciones para realizar el proyecto independientemente de la aprobación o no del subsidio y del monto aprobado;

Que en esta instancia las inscripciones serán digitales y la convocatoria estará vigente durante quince (15) días corridos en www.gba.gov.ar/cultura/cpti_0 y será comunicada a través de las y los consejeros regionales, medios digitales y redes sociales del Consejo, dejando constancia que la presentación de cada proyecto no implicará la aprobación del mismo;

Que para el proceso de aprobación del subsidio los y las representantes regionales del Consejo evaluarán cada proyecto, atendiendo también a las necesidades que presenta cada Región en particular, y decidirán en consecuencia para aprobar o rechazar los proyectos presentados;

Que en ese marco de evaluación de manera conjunta y colaborativa por parte de los representantes regionales del Consejo Provincial de Teatro Independiente, resultará un orden de mérito regional, en donde se tendrán en cuenta la propuesta artística en su totalidad, las necesidades de cada región en particular, el grado de factibilidad y adaptabilidad del proyecto en el contexto de pandemia, las estrategias para la vinculación con públicos y audiencias y los antecedentes de las personas creadoras del proyecto;

Que los subsidios podrán solicitarse en las siguientes formas: Personas Humanas – Título Individual, a Título Grupal, Para Gestión Colectiva, Para Personas Jurídicas, (Instituciones o Entidades de Bien Público, Entidades Religiosas), y para Municipios;

Que sobre esas bases corresponde aprobar el procedimiento que regirá la Reglamentación para convocatorias a otorgamientos de subsidios del Consejo Provincial de Teatro Independiente y la documentación requerida para la tramitación de acuerdo al presente reglamento que se describe en el Informe N° IF-2023-26498763-GDEBA-DECPTIICULGP, en el cual se detallan los requisitos generales y la reglamentación específica para cada una de las variantes, de acuerdo con el orden de mérito que resulte de la evaluación de los representantes regionales del Consejo;

Que la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas toma intervención de la presente gestión mediante informe IF-2023-21565160-GDEBA-DSYSMHYFGP;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de la Ley N° 14.037, el Decreto reglamentario N° 277/2010 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL
DE TEATRO INDEPENDIENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el reglamento que regirá la convocatoria a otorgamientos de subsidios del Consejo Provincial de Teatro Independiente conforme el Informe N° IF-2023-26498763-GDEBA-DECPTIICULGP, destinada a personas trabajadoras de las artes escénicas de la provincia de Buenos Aires y con actividades comprobables en la misma, con el objetivo de propiciar el desarrollo y concreción de experiencias creativas, que permitan ofrecer una renovada programación y oferta cultural a las audiencias de todo el territorio provincial, conforme la normativa vigente y en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar a quien corresponda, publicar en el Boletín Oficial,

dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente. Cumplido, archivar.

Aldana Belen Illan, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2023-26498763-GDEBA-
DECPTIICULGP

6459d2f14934dd5007aeb52bde5a0b9dfe91ce37872310feeda0a41d51635b8 [Ver](#)

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de acuerdo: 13/07/2023.
N° de Expediente: 4-011.0-2021.
Ente u Organismo: Municipalidad de Berazategui.
Ejercicio: 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Juan Patricio Mussi y Marcelo Fabián López, contra el cargo formulado por medio del artículo sexto (considerando séptimo-apartado 6.5)) de la sentencia dictada el 16 de febrero de 2023, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso intentado por los Sres. Juan José Mussi, Marcelo Fabián López, Marcos Nahuel Fernández, Leonardo Gustavo Muraco, Juan Patricio Mussi, Diego Alejandro Freire, Javier Hernán Amat, Rubén Leonardo Gorosito y las Sras. Nora Esther Pereyra, Andrea Elisabet Canestro y María del Carmen Farías, atento a las consideraciones volcadas en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia del recurso intentado por los Sres. Carlos Eduardo Balor y Santiago Castagno y por las Sras. Yoseli Solange Escobar y Lucrecia Analía Carlos, atento a las consideraciones volcadas en el considerando tercero del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Juan José Mussi, Marcelo Fabián López, Marcos Nahuel Fernández, Santiago Castagno, Leonardo Gustavo Muraco, Juan Patricio Mussi, Carlos Eduardo Balor, Diego Alejandro Freire, Javier Hernán Amat, Rubén Leonardo Gorosito y las Sras. Lucrecia Analía Carlos, Yoseli Solange Escobar, Nora Esther Pereyra, Andrea Elisabet Canestro y María del Carmen Farías lo dispuesto por los artículos segundo y tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Berazategui y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubíquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Fallo: 330/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.
Fecha de Acuerdo: 13/07/2023.
N° de Expediente: 4-078.0-2018.
Ente u Organismo: Municipalidad de Moreno.
Ejercicio: 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto la multa de \$11.000,00 que fuera dispuesta por el artículo tercero, considerando décimo, del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que se responsabilizara al Secretario de Tránsito y Transporte Local y responsable de la unidad ejecutora Norberto Raúl Descarrega (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto la multa de \$11.000,00 que fuera dispuesta por el artículo tercero, considerando décimo, del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que se responsabilizara al Secretario de Economía Marcelo Saúl Martinelli (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto la multa de \$11.000,00 que fuera dispuesta por el artículo tercero, considerando décimo, del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que se responsabilizara al Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Marcelo Mauro Gradin (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Norberto Raúl Descarrega, Marcelo Saúl Martinelli y Marcelo Mauro Gradin, lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la

Municipalidad de Moreno, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 321/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 13/07/2023.

N° de Expediente: 4-037.0-2013.

Ente u Organismo: Municipalidad de Florencio Varela.

Ejercicio: 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero mantener la Multa que fuera impuesta a través del Artículo Quinto (Considerando Décimo) de la sentencia recurrida de \$3.200.- a la Secretaria de Gobierno Sra. Andrea Romina PÉREZ. Asimismo, proceder a reducir la Multa de: \$25.000.- aplicada al Intendente Sr. Julio César PEREYRA, manteniéndola en la suma de \$24.200.-; \$8.000.- aplicada a la Contadora Municipal y Responsable de los Sistemas de Crédito Público e Inversión Pública Sra. Silvia Mabel ROSA, manteniéndola en la suma de \$7.100.-; \$2.900.- aplicada al Tesorero Sr. Eduardo Daniel TELLECHEA, manteniéndola en la suma de \$2.800.-; \$2.900.- aplicada a la Tesorera Sra. Karina Fernanda SANTUCHO, manteniéndola en la suma de \$2.800.-; \$10.000.- aplicada a la Contadora Municipal y Responsable de los Sistemas de Crédito Público e Inversión Pública Sra. Gisella Elizabeth PRIMUS, manteniéndola en la suma de 9.500.- y \$3.500.- aplicada al Secretario de Gobierno Sr. Andrés Guillermo WATSON, manteniéndola en la suma de \$3.000.- (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, modificar el Cargo de \$1.050.552,34 que fuera formulado conforme el Artículo Sexto, Considerando Tercero del Fallo de la cuenta del ejercicio recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$921.209,23 y manteniéndolo firme por la suma de 129.316,11 por el que deberá responder la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth PRIMUS en solidaridad con el Tesorero Sr. Eduardo Daniel TELLECHEA (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el Cargo de \$353.036,86, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Julio César PEREYRA y al Secretario de Legal y Técnica Sr. Jorge Alberto LÓPEZ, conforme el Artículo Séptimo, Considerando Séptimo, Inciso 3-B-2) de la Sentencia recurrida (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, mantener el Cargo de \$19.572,01 que fuera formulado por medio del Artículo Octavo, Considerando Séptimo, Inciso 3-B-3) del Fallo de la cuenta del ejercicio recurrido por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Julio César PEREYRA (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, dejar sin efecto el Cargo de \$300.590,55, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Julio César PEREYRA en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Matías Ariel CIOCCO y con las Contadoras Municipales Sras. Gisela Elizabeth PRIMUS hasta \$263.882,34 y Silvia Mabel ROSA hasta \$36.708,21, conforme el Artículo Noveno, Considerando Octavo, Inciso 4) de la Sentencia recurrida (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, dejar sin efecto el Cargo de \$8.048,44 por el que debía responder el Intendente Sr. Julio César PEREYRA en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Matías Ariel CIOCCO y con la Contadora Municipal Sra. Gisela Elizabeth PRIMUS, conforme el Artículo Décimo, Considerando Octavo, Inciso 7) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, dejar sin efecto el Cargo de \$350.928,77 por el que debía responder el Intendente Sr. Julio César PEREYRA en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth PRIMUS y con el Tesorero Sr. Eduardo Daniel TELLECHEA, conforme el Artículo Undécimo, Considerando Octavo, Inciso 11) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, dejar sin efecto el Cargo de \$2.431.317,10 por el que debía responder el Intendente Sr. Julio César PEREYRA en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Gisela Elizabeth PRIMUS, conforme el Artículo Duodécimo, Considerando Octavo, Inciso 14) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: En virtud de lo manifestado en los Considerandos Primero [parte pertinente] y Cuarto establecer con carácter declarativo las sanciones mantenidas al Secretario de Legal y Técnica Sr. Jorge Alberto LÓPEZ que fueran dispuestas por los Artículos Quinto (Considerando Décimo) y Octavo del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar constancia de lo consignado en el Considerando Noveno, con relación a los depósitos efectuados por los Sres. Tomás Eugenio VANRELL CERRUTI, Diego Hernán TREJO, Eduardo Daniel TELLECHEA, Marcelo Fabián DEGANO, José Herculano BENÍTEZ, Alejandro Fabián BASURTO, Osvaldo Daniel GONZÁLEZ, Andrés Guillermo WATSON, Héctor Gustavo TESTA y Matías Ariel CIOCCO y Sras. Karina Fernanda SANTUCHO, Mariana Alba CORRALES, Beatriz Alicia TOBIO y Silvia Mabel ROSA, correspondientes a las Multas aplicadas por el Artículo Quinto del fallo recurrido.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Andrea Romina PÉREZ, Andrés Guillermo WATSON, Eduardo Daniel TELLECHEA, Gisela Elizabeth PRIMUS, Julio César PEREYRA, Karina Fernanda SANTUCHO, Matías Ariel CIOCCO y Silvia Mabel ROSA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el

Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florencio Varela.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veinticinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 322/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 13/07/2023.

N° de Expediente: 4-017.1-2017.

Ente u Organismo: Municipalidad de Cañuelas - Hospital Dr. Angel Marzetti.

Ejercicio: 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$36.000,00 a la Contadora Sra. Lorena Gisela GARCÍA; de \$30.000,00 al Director Médico Sr. Federico Pablo PEQUEÑO; de \$30.000,00 a la Administradora del Hospital Sra. Diana de los Ángeles BARCIA; de \$9.000,00 al Jefe de Recursos Humanos Sr. Claudio Daniel SARTORI; de \$10.000,00 a la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; y de \$9.000,00 al Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; sanciones que fuera impuesta a través del Artículo Tercero, Considerando Octavo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Federico Pablo PEQUEÑO, Claudio Daniel SARTORI, y Gustavo Héctor ARRIETA, y por las Sras. Marisa Viviana Amalia FASSI, Diana de los Ángeles BARCIA y Lorena Gisela GARCÍA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de CAÑUELAS y a la Municipalidad de CAÑUELAS - HOSPITAL Dr. ÁNGEL MARZETTI.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta y dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 329/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 13/07/2023.

N° de Expediente: 4-049.8-2015.

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE)

Ejercicio: 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero mantener la Amonestación aplicada conforme Artículo Cuarto, Considerando Séptimo de la Sentencia recurrida a Marcelo Omar SCAGLIOLA, Andrés Alejandro VRABIESCU, Flavio Fernando FRANCO, Javier Eduardo DEGREGORI, Luis Alberto MÉRIDA y Roberto Daniel DI GENARES. [Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, reducir las Multas de: \$9.000,00 aplicada al Presidente del Ente Sr. Mario Leonardo DELL'OLIO, manteniéndola en la suma de \$7.500,00; \$9.000,00

aplicada a la Contadora del Ente Sra. María Elisa VARELA, manteniéndola en la suma de \$7.500,00 y \$5.500,00 aplicada a la Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. María Cristina PANIZO, manteniéndola en \$4.900,00 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Mario Leonardo DELL'OLIO, Marcelo Omar SCAGLIOLA, Andrés Alejandro VRABIESCU, Flavio Fernando FRANCO, Javier Eduardo DEGREGORI, Luis Alberto MÉRIDA y Roberto Daniel DI GENARES y a las Sras. María Elisa VARELA y María Cristina PANIZO lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE).

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 324/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 13/07/2023.

N° de Expediente: 4-071.0-2016.

Ente u Organismo: Municipalidad de Magdalena.

Ejercicio: 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, dejar sin efecto el cargo de \$301.081,99 que fuera dispuesto por el Artículo Cuarto (Considerando Cuarto apartado 4.1.), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016 por el que se responsabilizará en forma solidaria: por \$88.062,49 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Lisandro Fabián HOURCADE, a la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Sra. María Argentina IMBÉ y al Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sr. Víctor Raúl ZAPIOLA y por \$213.019,50 a los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Sres. Lisandro Fabián HOURCADE y Juan Pablo TURI, al Secretario del Honorable Concejo Deliberante Sr. Diego Alcides ÁLVAREZ y al Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sr. Víctor Raúl ZAPIOLA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Lisandro Fabián HOURCADE, Víctor Raúl ZAPIOLA, Juan Pablo TURI, Diego Alcides ÁLVAREZ y a la Sra. María Argentina IMBÉ, de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de MAGDALENA.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de trece fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 325/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2023.

N° de Expediente: 4-125.101-2020.

Ente u organismo: Municipalidad de Zárate - Sociedad Costanera Zárate - SAPEM.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por la MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE - SOCIEDAD COSTANERA ZÁRATE S.A.P.E.M., ejercicio 2020 con relación a los estados contables auditados, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultando XII, y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría, y con los alcances que en cada considerando se exponen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero disponer la aplicación de: MULTAS de \$100.000,00 al Presidente del Directorio Sr. Jorge Gustavo MADDOZ, de \$50.000,00 al Vicepresidente del Directorio: Alberto NICOSIA, de \$40.000,00 al Síndico Titular Sr. Alan Paul FORTUNE y de \$40.000,00 al Síndico Titular Sr. Andrés GIRARDI; AMONESTACIONES al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl CÁFFARO y al Presidente del H. Concejo

Deliberante Sr. Ariel Francisco RIOS (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Primero apartados b.1.)-, b.2.)-, b.3.)- y b.4.)-. Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Sr. Osvaldo Raúl CAFFARO, el Presidente del Directorio Sr. Jorge Gustavo MADDOZ y el Vicepresidente del Directorio Sr. Alberto NICOSIA, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CAFFARO, Jorge Gustavo MADDOZ, Alberto NICOSIA, Ariel Francisco RIOS, Alan Paul FORTUNE y Andrés GIRARDI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Zárate a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a Sociedad Costanera Zárate S.A.P.E.M., a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 313/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 29/2023

POR 15 DÍAS - Completamiento Red de Agua y Cloacas - Barrio Compal localidad Plátanos, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$121.861.632,50. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 9/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio Escuela E.E.S. N° 12 Distrito: Luján.

Presupuesto oficial: \$532.182.164,44.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 04/09/2023. Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.
Plazo de entrega: 300 días.
Valor del pliego: \$200.000.
Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 31 v. ago. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 164/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral de Edificio Entre Ríos 3058 (Fachada - Oficina Planta Baja - Patio - Escalera y Circulación 1° Piso) San Justo.
Fecha apertura: 29 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$18.759.- (Son Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Nueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 1712/INT/2023.

ago. 4 v. ago. 10

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 40/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor del Sistema de Iluminación del Corredor Vial R.P. N° 88 - R.P. N° 2, en jurisdicción del partido de General Pueyrredón.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$858.913.569,35.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-29995928-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 7 v. ago. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 41/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Iluminación Ruta Provincial N° 58 tramo: Intersección R.P. N° 6 - Avenida Juan Pablo II longitud: 2.70 kilómetros en jurisdicción del Partido de San Vicente.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$227.829.836,33.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-30126250-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 7 v. ago. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 43/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Reacondicionamiento de Sistemas de Iluminación en Camino 1001 Tramo: R.P. N° 21 - Camino 1003, en Jurisdicción de los Partidos de La Matanza, Merlo, y Morón.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$204.346.203,15.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar
EX-2023-29275492-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 7 v. ago. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 42/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reacondicionamiento de Sistemas de Iluminación en Distribuidor R.P. N° 4 - R.P. N° 201 tramo: R.P. N° 201 tramo: distribuidor R.P. N° 4 - R.P. N° 201 - Bajo Nivel, en jurisdicción de los Partidos de Morón, 3 de Febrero y Hurlingham.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$235.595.922,79.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-29920902-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 7 v. ago. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 7/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa MESA, según Composición Modular Especificada para el período comprendido entre los meses: Agosto-Septiembre-Octubre 2023

Valor del pliego: \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) CBU 0140338901647802102034

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N° 1163 - distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 16 de agosto de 2023 - 8:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas; o por mail a ce076@abc.gob.ar hasta 1 (una) hora antes de la indicada.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar

Presupuesto oficial aprox.: \$82.903.788,00.- El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 6.600 módulos de alimentos y fijado el precio máximo por módulo \$4187,06. La cantidad de módulos sera del triple ya que incluye agosto, septiembre, octubre de 2023 (una entrega por mes; a partir del 28/08/23).

Acto administrativo: Disposición N° 243/2023

Expediente Interno N° 076-192/23.

ago. 8 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 50/2022

Tercer Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Tercer Llamado de la Licitación Pública N° 50/2022 para la obra: Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.

Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de julio 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 7 de agosto de 2023 hasta el 29 de agosto de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 31 de agosto del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3778/2022.

ago. 8 v. ago. 22

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/2023

POR 5 DÍAS - 1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Componente 4 - Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo

para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 01/23 - Código STEP AR-UCEPO-356826-CW-RFB, identificado como "Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, Partido de Gral. San Martín".

2. El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: Pesos Tres Mil Setecientos Dieciséis Millones Quinientos Veinte Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 46/100 (\$3.716.520.639,46), que equivale a Uvis Diecisiete Millones Cuatrocientos Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 80/100 (Uvis 17.410.852,80) considerando el valor correspondiente al día 30/04/2023 (\$213.46 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina, y tiene un plazo estimado de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 15 de septiembre 2023. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 hs. del día 15 de septiembre de 2023. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de:

- Pesos Treinta y Siete Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Seis con 00/00 (\$37.165.206,00)

6. La dirección referida arriba es: Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA), Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Dirección de Compras y Contrataciones.

Dirección de presentación de ofertas: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Mesa de entradas Planta Baja (IVBA), Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Dirección de apertura de ofertas: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Código postal (1900).

Correo Electrónico: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar. Página web: <https://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones>.

ago. 9 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 145/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 145/2023, realizada para la Contratación del Servicio de Residuos Patogénicos.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, el día miércoles 30 de agosto de 2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta Millones con 00/100 (\$60.000.000,00-).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 21 de agosto hasta el viernes 25 de agosto de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 de Belén de Escobar.

Expediente 253.894/2023.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 146/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 146/2023, realizada para la Contratación de un Servicio de Provisión de Oxígeno Líquido y Gaseoso para abastecer Diferentes Centros de Salud del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 30 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veintidós Millones con 00/100 (\$122.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 21 de agosto hasta el viernes 25 de agosto de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 252.738/2023.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 50/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario Municipal.

Presupuesto oficial: \$28.872.331,27

Plazo de ejecución: 365 días
Garantía de la propuesta: \$500.000,00
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 31/08/2023.- Hora: 11:00 hs.
Valor del pliego: \$29.870,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo: 4037-3536-S-2023

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 51/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Veredas en Distintos Barrios de Florencio Varela -Etapa 2- a realizarse en los Barrios Villa Hudson, Ricardo Rojas y El Rocío.
Presupuesto oficial: \$40.106.083,00
Plazo de ejecución: 30 días
Sistema de contratación: Unidad de medida
Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.
Capacidad técnica: \$40.106.083,00 - Capacidad financiera: \$487.957.343,16
Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 31/08/2023 - Hora: 12:00
Valor del pliego: \$20.060,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 De Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.
Expediente N° 4037-3291-S-2023.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 86/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas de Planificación Vial, ubicadas en Arieta 4953 La Tablada.
Fecha apertura: 30 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$11.663.- (Son Pesos Once Mil Seiscientos Sesenta y Tres).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9443/INT/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 106/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajo de Acondicionamiento en Jardín Municipal N° 13 (Pintura, Herrería, Albañilería, Membrana e Instalaciones), localidad de González Catán.
Fecha apertura: 6 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$11.952.- (Son Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta y Dos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1627/INT/2023.

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 169/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ferretería Industrial.
Fecha apertura: 8 de septiembre 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$83.731.- (Son Pesos Ochenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4472/INT/2023.

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 188/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de Av. de Mayo desde Av. Rivadavia hasta Calle Alvarado, Calle Belgrano desde Av. de Mayo hasta Bolívar y Plazoletas Intersección Av. Rivadavia y Av. de Mayo, Intersección Av. Rivadavia y Moreno e Intersección Calle Bolívar y Av. Gral. San Martín de la Localidad de Ramos Mejía.
Fecha apertura: 31 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$64.517.- (Son Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Diecisiete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3488/INT/2023.

ago. 9 v. ago. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 189/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de Plazoleta ubicada en las Calles M. Moreno y Av. Gral. San Martín en la localidad de Ramos Mejía.
Fecha apertura: 31 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$18.537.- (Son Pesos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3484/INT/2023.

ago. 9 v. ago. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 200/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.
Fecha apertura: 1º de septiembre de 2023 a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$12.656.- (Son Pesos Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6136/INT/2023.

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

Licitación Pública N° 81/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Provisión de Pozo de Agua Barrio El Rincón, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Planos. Con destino a la Dirección General de Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones con 00/100).-

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).-

Fecha de apertura: 31/08/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 31/08/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de agosto de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1223865/2023.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA

Licitación Pública N° 87/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de Insumos Informáticos, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I con destino al Despacho Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00).-

Fecha de apertura: 6/9/2023.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (9:00 hs.) del día 6/9/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de agosto de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1227955/2023.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 88/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de Insumos Informáticos, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino a la Agencia de Seguridad Vial. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00).

Fecha de apertura: 06/09/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 06/09/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 29 de agosto de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1228035/2023.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 100/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 100/2023 por el Alquiler de Doce (12) Retropalas y Excavadoras Tipo Caterpillar 416E o Similar, Cuatro (4) Motoniveladoras Tipo Caterpillar 120H o Similar, Una (1) Pala Cargadora Tipo Komatsuwa320 o Similar, Diez (10) Camiones Volcador y Catorce (14) Camiones con Batea de 30M3 de Capacidad, todas con Operador, Cargas Sociales y Combustible, para ser utilizados en tareas de recolección de residuos sólidos urbanos (RSU) como restos de poda, materiales de construcción, etc. Incluye perfilado de calles de tierra, cruces de calles con caños de hormigón, solicitado por la Dirección General de Coordinación de Unidades Locales de Gestión, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 28 de agosto de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$1.252.668.480,00.

Valor del pliego: \$700.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14, 15 y 16 de agosto de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 18 y 22 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/8/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5573/2023.

Expte. N° 4132-35349/2023.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 89/2023 (A)

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 89-2023. Objeto: Sistema de Potabilización Modular por Ósmosis Inversa en Barrio El Juancito - Villa Angélica, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$172.532.963,16.

Valor del pliego: Gratuito

Fecha de apertura: 24/08/2023 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de agosto de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 24/08/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Exp.: 256/23.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°10/2023 -Primer Llamado- para la Terminación de Edificio - 4º Etapa - Establecimiento: E.E.S.A/C_B° Kaufmann.

Presupuesto oficial: \$136.440.412,76

Valor del pliego: \$136.440

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: 29 de agosto de 2023 a las 11:00 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.
Expediente N° 4101-17406/2023.

ago. 9 v. ago. 10

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 40/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Herramientas Eléctricas y a Explosión con destino al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Programa de Fortalecimiento del Sistema de las Áreas Naturales Protegidas.

Apertura de las propuestas: Viernes 18 de agosto de 2023 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2023-225-GDEBA-DGAMAMGP
EX-2023-09996533-GDEBA-DGAMAMGP.

SECRETARÍA GENERAL

Contratación Menor N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámase a la Contratación Menor N° 1/23, tendiente a Contratar el Servicio de Reparación, Puesta en Valor y Mantenimiento para el Equipamiento de Aire en el Edificio Administrativo de calle 7 esquina 50 N° 899, de la ciudad de La Plata, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar para el Renglón N° 1, en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) del monto total adjudicado y para el Renglón N° 2 de prorrogar por un plazo de hasta seis (6) meses, con un presupuesto oficial de Pesos Dieciocho Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos (\$18.966.200), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, apartado 1), inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones: Día y horario lunes 14 de agosto de 2023 de 10:00 horas. Lugar Edificio Administrativo - Avenida 7 esquina 50 N° 899 - La Plata.

Coordinación: Contacto Eduardo Latrubesse - Dirección Provincial de Bienes y Servicios - Teléfono: (0221) 429-429-1970 - Horario: 12:00 a 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 22 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 22 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

DISPO-2023-244-GDEBA-DGASGG.

Expediente N° EX-2023-26089530-GDEBA-DSTASGG.

CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-9995-PAB23

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-9995-PAB23, tendiente a contratar la Renovación del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Seis (6) Equipos Lenovo, solicitada por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2023-103-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Apertura: 17/08/2023 a las 10 hs.

Modalidad de la contratación: Compras Electrónicas PBAC

EX-2023-24488509-GDEBA-MECGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 3/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Segundo llamado a Licitación Privada N° 3/23 - Autorizada por DISPO-2023-47-GDEBA-DPCCYAIDGCYE -

bajo los expedientes: EX-2022-42669171-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-43520341-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-43521950-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de una Central Telefónica con el objetivo de Garantizar las Comunicaciones de la DGCYE, con encuadre en el Artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$64.718.664,00), que equivalen a Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Noventa con 04/100 Unidades de Contratación (UC 193.190,04) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESOC-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 18 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expedientes: EX-2022-42669171-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-43520341-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-43521950-GDEBA-SDCADDGCYE.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS

Licitación Privada N° 56/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 56/23 - Autorizada por Disposición N° 234/2023, tendiente a contratar CUPF Construcción Pasillo Conector de Aulas J.M. N° 1 Tres Lomas con un presupuesto estimado de Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Once Mil Seiscientos Setenta y Tres con 55/100 (\$29411673.55) y de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: hasta el día 15 de agosto de 2023 y hasta las 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Tres Lomas, calle Rivadavia 241, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Tres Lomas, calle Rivadavia 241

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Tres Lomas, calle Rivadavia 241, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel. 2394 420629 desde el 26 de julio hasta la visita de obra.

Visita de obra: 15 de agosto 11 hs. en J.M. N° 1 Tres Lomas

Valor del pliego: Sin costo.

Disposición N° 234/2023.

Expte. Interno N° 127-066/2023.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 SUMAR, para la Adquisición de Teléfonos solicitados por el Servicio de Cómputos e Informática para cubrir el Período Julio a Diciembre 2023 - correspondiente al Ejercicio 2023 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 16 de agosto de 2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochocientos Un Mil Doscientos Diez con 00/100 (\$801.210,00)

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2023-10498-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-19458510-GDEBA-HIGADAFPMALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada N° 4/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023 SAMO, para la Contratación del Servicio de Refacción y Adecuación de Edilicias en distintos sectores de la Torre de Internación solicitado por el Servicio de Mantenimiento por el Período Mayo a Diciembre 2023 - correspondiente al Ejercicio 2023 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 18 de agosto de 2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

Visita técnica: Día 15 de agosto de 2023 a 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Sesenta y Uno con 25/100 (\$15.564.061,25)

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2023-10496-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-19508819-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada N° 5/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2023 SAMO, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias en Consultorio de Fonoaudiología solicitado por el Servicio de Mantenimiento por el Período Mayo a Agosto 2023 - correspondiente al Ejercicio 2023 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 18 de agosto de 2023 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Visita técnica: Día 15 de agosto de 2023 a 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Treinta Mil Cuatrocientos Noventa con 12/100 (\$15.030.490,12)

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2023-10525-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-2180977-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada N° 20/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Descartables solicitados por el Servicio de Farmacia para cubrir el Período Julio a Diciembre 2023 - correspondiente al Ejercicio 2023 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 16 de agosto de 2023 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Setecientos Diecisiete Mil Quinientos Setenta y Seis con 85/100 (\$12.717.576,85)

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2023-10579-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-21412807-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023, para las Reparaciones Edilicias en el Servicio de Tomografía Computada y Resonancia Magnética para cubrir el Período de Agosto -Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/08/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 16/08/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Tres Millones Novecientos Nueve Mil Trescientos Seis con 00/100 (\$73.909.306,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1068-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-31452603-GDEBA-HIEPMSALGP.

ago. 10 v. ago. 11

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 26/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2023 para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período de 01/08/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Servicios Generales, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de agosto del 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitres Millones Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 00 Centavos (\$23.927.646,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-869-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2023-27418156-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 15/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023 - Segundo Llamado - Rentas Generales, para gestionar la Refacción y Reacondicionamiento de Salas de Internación en el Primer Nivel de Planta Alta, de los Sanitarios, Salas de Internación Planta Baja y Refacción del Área Quirúrgica del Primer Nivel requeridas por el Área de Intendencia/Técnico Profesional del Hospital para el Período 2023

Visita técnica: Se realizará el día 18 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en el Área de Intendencia del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - Planta baja (C.P. 1900),

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - Segundo piso (C.P. 1900),

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 55/100 (\$76.754.145,55)

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-590-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2023-15395021-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

ago. 10 v. ago. 11

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 29/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 29/2023. Adquisición de Autoclave de Vapor.

Fecha y hora de apertura: Día 22 de agosto de 2023 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-14943/2023.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 117/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 117/2023 para la Contratación de un Servicio de Desobstrucción y Limpieza

de Conductos en el Partido, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$35.268.100,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cien), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de agosto de 2023 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 31 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$35.268,10 (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Ocho con Diez Centavos).
Expediente: 4003-72885/2023.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública Nº 112/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 15.000 m3 de Cascote Partido.

Presupuesto oficial total: \$78.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: desde el 14 al 28 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 29 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 30 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de agosto de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 31 de agosto de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$78.000,00.-

Expediente Nº 4011-3726-SOP-2023.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública Nº 113/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Tosca (Suelo Seleccionado).

Presupuesto oficial total: \$81.000.000,00.-

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 al 28 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 29 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 30 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de agosto de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 31 de agosto de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$81.000,00.-

Expediente Nº 4011-3708-SOP-2023.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN**Licitación Pública Nº 11/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 11/2023. Servicio de Instalación, Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Actualización Tecnológica y Servicios Anexos de Un (1) Equipo Cinemómetro Fijo y 4 Cámaras LPR.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 28 de agosto de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña Nº 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 24/8/2023.

Venta de pliegos: Desde 14/8/2023 hasta el 24/8/2023. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña Nº 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. Nº 4015-33.725/23.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 8/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - LLámase a Licitación Pública para obra: Reconversión del Alumbrado Público de Sodio a LED en Planta Urbana 4ta. Etapa.

Presupuesto oficial: 59.363.590,41.-

Valor del pliego: \$59.363,59.-

Apertura de propuestas: 5 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear, pcia. de Bs. As. La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 14 de agosto hasta el 28 de agosto de 2023, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344-480383.

Consultas sobre la documentación en oficina de Obras Públicas ubicada en calle Mitre N° 447 - teléfono: 02344-481920.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 9/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para obra: Reconversión del Alumbrado Público de Sodio a LED en Planta Urbana 3ra. Etapa.

Presupuesto oficial: 19.915.741,39.-

Valor del pliego: \$19.915,74.-

Apertura de propuestas: 6 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas en la municipalidad de General Alvear pcia. de Bs. As. La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 14 de agosto hasta el 28 de agosto de 2023, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344-480383

Consultas sobre la documentación en oficina de Obras Públicas ubicada en calle Mitre N° 447- teléfono: 02344-481920

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos del Hogar.

Presupuesto oficial: \$24.531.934,35.-

Retiro de pliegos: Del martes 22 hasta el jueves 24 de agosto de 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el lunes 4 de septiembre del 2023 a las 10:00 hs. en Mesa de entrada del palacio Municipal

Apertura de ofertas: Lunes 4 de septiembre del 2023 a las 11:00 horas.

Decreto N° 1755/2023.

Expediente N° 4044-519/2023.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 68/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Cerco Ferroviario Tramo Estación San Andrés

Fecha y hora de apertura: 28 de agosto de 2023 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$67.025,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Veinticinco)

Presupuesto oficial: \$67.025.000,00 (Pesos Sesenta y Siete Millones Veinticinco Mil).

Plazo de ejecución: 2 (dos) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 1609-S-2023.

ago. 10 ago. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 70/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículos tipo Furgón.

Fecha apertura: 18 de agosto de 2023, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$9.931.-(Son Pesos Nueve Mil Novecientos Treinta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2159/INT/2023

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 190/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha de apertura: 1º de septiembre de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$51.482 (Son Pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5488/INT/2023.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 101/2023

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 101/2023 por el Alquiler Dos (2) Retroexcavadoras Tipo Cat 320 o Similar, con Operador, Seguro y Combustible, Ocho (8) Camiones Tatu Volcadores de 18M3 de Capacidad o Similar con Operador, Seguro y Combustible, Una (1) Retropala Cargadora 310 J O Similar con Operador, Seguro y Combustible, Una (1) Minicargadora Tipo Bobcat o Similar, con Operador, Seguro y Combustible y Una (1) Motoniveladora 770 D o Similar, con Operador, Seguro y Combustible, para ser utilizados en la obra Pavimento Rígido por Administración.

Los precios de la maquinaria de la presente licitación tienen incluido el costo correspondiente a la seguridad de la misma, siendo la empresa adjudicataria la responsable de cualquier rotura, faltante o robo ocasionado por terceros durante el uso del vehículo y/o su descanso.

Asimismo, se deberá considerar la descarga del suelo retirado de la excavación teniendo en cuenta que en el partido de Malvinas Argentinas no existe descarga habilitada para tal fin.

Por último, los oferentes presentarán sus ofertas incluyendo todos los gastos de logística y gastos generales que demanda.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$199.622.400,00

Valor del pliego: \$199.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de agosto de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 23 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/8/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5649/2023.

Expte.: 4132-35492/2023.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 103/2023

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 103/2023 por la Provisión de Doscientos Diez Mil (210.000) Pañales para Adultos en Talles G y XG, de Primera Calidad, solicitados por la Dirección General de Logística del Hospitalaria, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$39.501.000,00

Valor del pliego: \$39.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 15, 16 y 17 de agosto de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 22 y 23 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 30/08/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 5652/2023.
Expte.: 4132-35535/2023.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública Nº 37/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para la ejecución de obra: Sistema de Potabilización Local para Agua de Consumo para el Barrio Urioste en el Distrito de Marcos Paz.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 87/100 (\$146.581.542,87).-
Acto de apertura: 29 de agosto de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Uno con 00/100 (\$146.581,00).-
Presentación de ofertas: Hasta el día 29 de agosto de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente Nº 4073-1855/2023.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 23/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública Nº 23/2023, para la Obra Playones Multideportivos Accesibles.
Presupuesto oficial: \$68.810.707,44.
Valor del pliego: \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil).
Adquisición del pliego: Desde el día 10 de agosto de 2023 hasta el día 28 de agosto de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 30 de agosto de 2023, a las 10:00 hs.
Expediente Nº 2097/2023.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 79/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Bicicletas.
Presupuesto oficial: \$27.109.280,00 (Pesos Veintisiete Millones Ciento Nueve Mil Doscientos Ochenta con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/8/2023.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 25/8/2023.
Fecha de apertura de ofertas: 28/8/2023 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi Nº 500, segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 10/8/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi Nº 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 80/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Insumos destinados a Puntos Solidarios.

Presupuesto oficial: \$22.201.958,00.- (Pesos Veintidós Millones Doscientos Un Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/8/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 25/8/2023

Fecha de apertura de ofertas: 28/8/2023 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 10/8/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2023. Ejecución de Pavimento Bituminoso calle Arellano - Etapa II.

Presupuesto oficial: \$25.795.401,00

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas, Ismarke@areco.gob.ar

Apertura de sobres: 5 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Presentación de la ofertas: Hasta el 5/9/2023 a las 9:00 hs.

Expediente Administrativo N° 4102-0669/2023 - CD 14.087/2023.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023. Adquisición de una Retroexcavadora Sobre Ruedas.

Presupuesto oficial: \$34.260.525,00.-

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas: Ismarke@areco.gob.ar

Apertura de sobres: 5 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Presentación de la ofertas: Hasta el 5/9/2023 a las 11:00 hs.

Expediente administrativo N° 4102-0941/2023.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2023. Adquisición de 200 Contenedores de Residuos.

Presupuesto oficial: \$31.000.000,00.-

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas: Ismarke@areco.gob.ar

Apertura de sobres: 6 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Presentación de la ofertas: Hasta el 6/9/2023 a las 9:00 hs.

Expediente Administrativo N° 4102-0939/2023.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2023. Adquisición de Camión con Caja Compactadora de Residuos.

Presupuesto oficial: \$49.722.563,50

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas: Ismarke@areco.gob.ar

Apertura de sobres: 6 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Presentación de la ofertas: Hasta el 6/9/2023 a las 10:00 hs.
Expediente Administrativo N° 4102-0940/2023.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/2023 por la obra: Iluminación Ruta Provincial N° 58- Tramo: Intersección R.P. N° 6- Av. Juan Pablo II- Longitud total: 2,70 kilómetros- partido de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$227.829.836,33.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 31 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 30/8/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 23/8/2023 hasta el 29/8/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-86107-2023-00.

ago. 10 v. ago. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.363

Prórroga

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.363. Objeto: Renovación de Licencias y Servicio de Soporte de la Solución Password Safe Management.

Tipología de selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 09/08/2023 a las 11:00 hs ha sido prorrogada para el día 18/08/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo. -

Fecha tope para efectuar consultas: 11/08/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 17/8/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.693.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.378

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Equipamiento para el Sistema de CCTV IP.

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 22/08/2023 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/08/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/08/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.762.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 8-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Revamping de Iluminación en Posta 3 de Inflamables Puerto Galván.

Descarga de pliegos: En <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

Visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 10 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 30 de agosto de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 30 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com.

ago. 10 v. ago. 14

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 9-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Remoción, Extracción, Puesta a Seco, Desguace, Redimensionamiento y Traslado a Disposición Final de Buques Inactivos.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 11 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 29 de agosto de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 29 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com.

ago. 10 v. ago. 14

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - FERNANDO JUAN BERNARDINELLI, DNI N° 28.800.261, con domicilio en Libertad N° 1426 de la localidad de San Martín, partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. YI LIPING, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Art. de Uso Doméstico, Modalidad Autoservicio. Sitio en la calle Arenales N° 463/465/473. pdo. de Morón, a Yan Fang, Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LUIS ÁNGEL ZERBINI, CUIT 20-10780205-4, transfiere Fondo de Comercio Venta Mayorista y Logística de Repuestos para el Automotor y con domicilio en Gral. Martín Gainza 801 L. 27, Moreno, a Z 27 Autopartes S.A., CUIT 30-71778736-2. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. SILVIA SUAREZ con domicilio en Artigas 655, Ituzaingó con CUIT número 27-21954707-8 transfiere Habilitación Comercial a Fabio Emanuel Gonzalez con domicilio en Artigas 655, Ituzaingó con CUIT 20-39432275-0; local comercial ubicado en Pte. Perón 7837, Ituzaingó. Expediente de habilitación 4134-1461/01 de la Municipalidad de Ituzaingó.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHENG DIDI, DNI 95402001, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio y Venta de Productos Comestibles Envasados y No Envasados en Deheza 2175/83, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Zheng, Wenxing, DNI 95599915. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Tandil**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la Razón Social BAQUE S.A., CUIT 30-71220311-7, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 503, de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Bs. As., anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, a favor de la Razón Social Tacural y Amenabar S.A., CUIT 30-71816624-8, con domicilio en Av. Fleming N° 691, Country Sierras de Tandil, partido de Tandil, Bs. As.; del comercio cuyo nombre de fantasía responde a Rana Baris, del rubro: Servicios de expendio de bebidas en bares, servicio de fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 503 de la localidad de Tandil, partido del mismo nombre. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Diana M. Ronzano, Contador

Público.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Escobar. ZARZA CRISTIAN, CUIT 20209079659, transfiere a Zinguería Zarza S.R.L., CUIT 30716592312, el Fondo de Comercio de zinguería, sito en C. Este N° 176, Escobar. Reclamo ley en el mismo domicilio. Gelhon Mirta Andrea, Contadora Pública Nacional.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. PESCE DANIEL ALEJANDRO, CUIT 20-14126225-5 transfiere a Salomon Cecilia Danila, CUIT 23-24118132-4 el fondo de comercio de Agencia de Lotería sito en Spadaccini 980, Local 3, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

ago. 7 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ORSI JAVIER E., DNI 26.666.455 domiciliado en Jaramillo N° 7, Rafael Castillo, informa que vende, cede y transfiere a De Rosa Leonardo, DNI 20.204.264, domiciliado en Costa Rica N° 525, Ituzaingó, el fondo de comercio (sus componentes) ubicado en calle Belgrano 21683, Ituzaingó, Bs. As. establecimiento dedicado a la Venta de Artículos del Hogar, Audio, Televisión y Electrónica. Reclamos de Ley en el plazo de 10 días en el domicilio comercial.

ago. 7 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. ÁVILA DAIANA cede habilitación a Huang Liqiang, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Marconi 1846, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.-

ago. 7 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Morón. VIOLANTE JUAN ALBERTO transfiere a Violante Nerina Jazmin fondo de comercio Leg. 2103309 rubro Vta. de Bebidas Alcohólicas sin consumo en local sito en Emilio Castro 933, Haedo, Morón, pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.-

ago. 7 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Del Viso. Art. 2 Ley 11867. ARIEL ROMERO, DNI 23480456, domicilio: Avda. Madero 1750 Del Viso, Pilar, prov. Bs. As. vende a Sebastián N. García Bolster, DNI 20214370, domicilio: Lima 2746, Martínez, Vte. López, prov. Bs. As. el Fondo de Comercio denominado Ruta 26 Rock, actividad: Bar/Pool, sito en Avda. Madero 1343 Del Viso, Pilar, prov. Bs. As. Interviene en operación y recibe oposiciones: Bárbara Raffo, CUIT 27-23469667-5), Martillera y Corredora Pública, mat. N° 6251 CSI, en domicilio especial: Avda. Madero 1710, Del Viso, Pilar, prov. Bs. As., de lunes a viernes de 11 a 13 hs. y 16:30 a 18 hs.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Mar de Ajó. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. SILVIA GLADYS VALLO, CUIT 27-13612982-7, cede y transfiere a Javier Agustín Haedo, CUIT 20-16463601-2, la totalidad de su parte de "Haedo, Vallo S.H." CUIT 30-71233319-3 con el fondo de comercio que esta explota que gira bajo el nombre "Pinturería Mar de Ajó" domicilio en diagonal Rivadavia N° 387 de Mar de Ajó. Reclamos por el plazo de Ley en el mismo.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Banfield. HUANG HONGYING, DNI 95243336, cede y transfiere a Huang Xiangzhu, DNI 95882135, Fondo de Comercio de Minimercado, sito en Miguel Cané 8133, de Banfield, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - San Miguel. LEONARDO RAÚL IRRAZABAL, CUIT 20-22739344-1, transfiere a Cooperativa de Trabajo La Internacional Limitada 30-71746411-3 el Fondo de Comercio de Elaboración y Venta de productos de Panadería, sito en Balbín N° 897, esquina Muñoz N° 1582, San Miguel, partido de San Miguel. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - San Martín. ROBERTO OMAR RAINERI transfiere un Salón de Fiestas ubicado en Mitre 4128 de Gral. San Martín a LDR Entretenimiento S.A. Reclamo de ley en el mismo.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. DEXI LIN, DNI 94999456, cede y transfiere a Chunying Lin, DNI 95141292, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Av. República Argentina 1123, de Rafael Calzada, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. MAZZI CLAUDIO NORBERTO cede y transfiere a Quintana Leonardo Gabriel el rubro: Cancha de Fútbol "5" Cantidad Dos - Confitería - Superficie comercial 660,58 mt². Sito en la calle Camerucci 1445 - Loc.: Ituzaingó - Ptdo.: Ituzaingó - Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Tapiales. FREIRIA JUAN CARLOS cede habilitación a Alonso Marine Iris Depósito y Fraccionamiento de Detergentes y Lavandinas y Desodorantes domicilio comercial y oposiciones Humaita 953/55 Tapiales, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. FABIÁN GUSTAVO VISSER, abogado, con oficinas en la calle Alsina 915 de Burzaco, avisa al comercio en general que la Sra. Verónica Elizabeth Schmidt, con DNI 13297029, con domicilio en Tornquist 876 Longchamps, vende y transfiere Fondo de Comercio de Venta de Pan, sito en Belgrano 1239, Longchamps, Altre. Brown, libre de deuda y/o gravamen, al Sr. Fernando Macos David Zigler, DNI 24220133, con domicilio en Bunge 3356, Longchamps, Alte. Brown. Reclamo de ley en Alsina 915 de Burzaco. Fabián Gustavo Visser, Abogado.

ago. 10 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. En cumplimiento de la Ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio de PALAZZO MÓNICA BEATRIZ, DNI 12761594, (DIEGEP 5085/5545/Q599) ubicado en calle Entre Ríos 1400, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Buenos Aires, denominados: "Jardín de Infantes Nubecitas", "Colegio Los Arenales", "Colegio Secundario Los Arenales" a Establecimiento Educativo Los Arenales S.R.L., con domicilio en Entre Ríos 1400, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Buenos Aires. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, celular 11-3596-0887. Fdo. Juan Ignacio Masoli. Abogado.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. En cumplimiento de la Ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de fondo de comercio de IRENE ANA CLIMENT, CUIT 27-14184165-9, comúnmente denominado "Colegio Juana Azurduy", nivel inicial (DIEGEP 7389), nivel primario (DIEGEP 3574), nivel secundario (DIEGEP 7707) - ubicado en calle América N° 3351, Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires, a Calidez y Eficiencia S.R.L., CUIT 30-71808471-3, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular 11-3596-0887. Juan Ignacio Masoli, Abogado.

ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Cesión a Título Gratuito de Fondo de Comercio. Que LEONARDO MAURO CAPPELLACCI, DNI 24.561.884 con domicilio legal en Pelagio Luna 2676 1° C, San Andrés, cede y transfiere a título gratuito a Matías David Martínez, DNI 37.810.929, con domicilio legal en Eva Perón 6765, San Martín, el Fondo de Comercio del Rubro Comidas para Llevar/Cervecería, que gira bajo el nombre "Lo de Leo" sito en La Crujía 3301, San Andrés, pdo. San Martín, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término de Ley. Solicitante: Leonardo Mauro Cappellacci, DNI 24.561.884.-

ago. 10 v. ago. 16

CONVOCATORIAS

FAVACARD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2023 a las 16:00 hs. en la sede de la entidad sita en Luro 3247 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria.

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio e Informe del Síndico.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio

4º) Consideración de los honorarios del Directorio.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico-administrativas, en exceso del límite del art. 261 de la Ley General de Sociedades.

6º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2024.

10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio.

Juan Pablo Busacca, Presidente.

ago. 4 v. ago. 10

FAVANET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en la sede de la entidad cita en Luro 3247 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

4º) Consideración de los honorarios del Directorio.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

6º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

7º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio. Juan Pablo Busacca. Presidente.

ago. 4 v. ago. 10

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2023, en la sede social sita en calle 41 esquina 28 Nicanor Olivera Estación La Dulce partido de Necochea de la provincia de Buenos Aires, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;

2) Consideración de la Consideración de la documentación del Art. 234, cinc. 1º Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2023.-

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Consideración de la remuneración al Directorio.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.

Alberto Héctor Caraffo Presidente. Patricio Mc Inerny Abogado

ago. 4 v. ago. 10

JOSÉ BUCK S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de José Buck Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2023, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, partido de Necochea, a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de la conversión del crédito que tiene la sociedad en Buck Semillas S.A. en aporte irrevocable para futuros aumentos de capital.

3.- En su caso, autorización para comunicar la decisión social a la sociedad deudora Buck Semillas S.A.

Sociedad no incluida en el artículo 299 de la LGS. El Directorio.

Alberto Hector Caraffo, Presidente. Patricio Mc Inerny Abogado.

ago. 4 v. ago. 10

FAVA HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2023 a las 17:00 hs. en la sede de la entidad, sita en Luro 3247 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados Complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

4º) Determinación de los honorarios de los Directores.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.-

6º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.-

7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.-

8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2024.-

9º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2024.-

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de av. Luro 3247 El Directorio. Juan Pablo Busacca, Presidente

ago. 4 v. ago. 10

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2023, en la sede social sita en calle 41 esquina 28 Nicanor Olivera Estación La Dulce, partido de Necochea de la provincia de Buenos Aires, a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la propuesta de la acreedora social de convertir el pasivo social que tiene la sociedad con la empresa José Buck S.A. en aporte irrevocable para futuros aumentos de capital;
- 3) Consideración de la reforma del art. 16 del estatuto social, modificando la fecha de cierre de ejercicio económico.
- 4) Autorización para inscribir el acta. Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. Alberto Héctor Caraffo, Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

ago. 4 v. ago. 10

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9175. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 31 de agosto de 2023 a las 12:00 horas, en la calle Monseñor Blois 1865 de la localidad de San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550.

Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

ago. 7 v. ago. 11

EMPRESA ANACLETO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de agosto en 44 N° 1031 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 inc. 1 Ley 19550 al 31/03/2023.
- 3.- Aprobación de la gestión del Directorio. Fijación de su retribución.
- 4.- Fijación del número de directores suplentes y elección de los que reemplazaran a los salientes por el término de tres años.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 23/08/2023 inclusive.

La Sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19550. Juan Carlos Anacleto, Presidente.

ago. 7 v. ago. 11

TECMI INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 30 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Modificación del Artículo 5 del Estatuto.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Jorge Daniel Espósito, Presidente.

ago. 7 v. ago. 11

AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30522946024. Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los Señores Accionistas de Agropecuaria San Joaquín S.A., para el día 26/8/2023 a las 13 horas en calle Olavarría N° 35 de la ciudad de Dolores, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta;

2.- Modificación artículo 12 Estatuto social.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio. Sylvia Capiel de Peñoñori, Presidente.

ago. 7 v. ago. 11

FERRETERÍA LA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ferretería La Argentina S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 29 de agosto de 2023, a las 16:00 y 17:00 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social sita en la Av. 6 de julio N° 1422 de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Aceptar la renuncia del Director Suplente (Diego Balzano) y designar su reemplazo;

3º) Consideración de la aprobación, confirmación y ratificación de todas las decisiones adoptadas en las asambleas celebradas los días 17/10/2002, 03/10/2003, 02/11/2004, 12/12/2005, 03/11/2006, 13/12/2007, 05/11/2009, 7/01/2010, 14/01/2011, 14/09/2011, 21/12/2012, 09/12/2013, 23/12/2014, 21/12/2015, 19/12/2016 y 20/12/2017, en todos los casos con el siguiente orden del día: i) aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondientes a los ejercicios finalizados (ejercicios 2003 a 2017) en las que se trató y aprobó la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 Ley 19.550 de cada ejercicio; ii) destino de los resultados en cada uno de los ejercicios; iii) consideración y aprobación de la gestión de los directores en cada uno de los ejercicios y iv) remuneración del directorio en cada uno de los ejercicios;

4º) Consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/08/2020, 31/08/2021 y 31/08/2022 y destino del resultado de los referidos ejercicios;

5º) Consideración de la gestión y remuneración del directorio de los ejercicios cerrados el el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/08/2020, 31/08/2021 y 31/08/2022;

6º) Consideración de los motivos por los cuales se efectúa la convocatoria a asamblea general ordinaria fuera del término legal;

7º) Elección de autoridades del órgano de Administración;

8º) Otorgamiento de autorizaciones.

Mayra A. Giroldi, Presidente

ago. 7 v. ago. 11

ARANJUEZ COUNTY CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a propietarios de Aranjuez Country Club a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y de no existir quórum reglamentario, a las 9:30 hs. del mismo día segunda convocatoria. La Asamblea se realizará en el Salón Tie Break del Aranjuez CC, Ruta 9, Km 47, Panamericana, Escobar, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos copropietarios para firmar el Acta.

2) Aprobación de Memoria y Estado Financiero del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

3) Informe sobre proyección de ingresos y egresos para periodo 2023/2024.

4) Elección de autoridades para el período 2023/2025. Consejo de Administración.

Abel Gonzalez

ago. 8 v. ago. 10

HOTELERA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en su domicilio de Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022;
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

MDQ ALL IN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71178455-8. Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25/08/2023 a las 11 hs. en sede social de Alberti 1934 - Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2- Designación de un presidente y Director suplente para los próximos tres ejercicios.
- 3- Cambio de domicilio de sede social.

Carolina María Ferrero, Abogada.

ago. 8 v. ago. 14

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas clase C, a la Asamblea General Extraordinaria y Especial del art. 250 Ley 19.550, que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 31 de agosto de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Pórticos Amarras, estado de avance del proyecto.
3. Adaptación proyecto peine Miradores de Bahía Grande.
4. Actualización costo del proyecto, financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

ago. 9 v. ago. 15

TEXTIL MORÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Textil Morón S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto a las 11:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12:30 horas, ambas a celebrarse en el domicilio de la calle Nuestra Sra. Del Buen Viaje 1225, 2º A y B de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires. En virtud de ello, se pone a disposición de los socios la documentación pertinente a Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 y N° 22 los días Martes, Miércoles ó Viernes en el horario de 14 hs. a 17 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, Memoria, Estados

Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 y N° 22, cerrado el 30/12/2021.
3) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 22, cerrado el día 30/12/2022.
4) Designación del nuevo Director por dos años, un director suplente por dos años y un secretario por el por dos años. Directorio. Carlos A. Manduci, Presidente.

ago. 9 v. ago. 15

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Llamado a Elecciones

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Cumpliendo con lo mencionado en el Título III, Capítulo I, Elecciones del Consejo Directivo, de la Ley 13.016, se llamará a elecciones los días 7 y 8 de septiembre del corriente año. El voto electrónico estará habilitado desde las 18 hs. del día 7 de septiembre hasta las 18 hs. del día 8 de septiembre. Cabe destacar que las listas a presentarse deberán contar con los integrantes y un apoderado. Artículo 72 de la Ley 13.016. Diez (10) días hábiles antes del acto eleccionario deberán ser oficializadas las listas de candidatos que concurren a la elección y por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes registradas las boletas a usarse. Los padrones se encuentran a disposición en la sede de este Consejo, sito en calle 37 N° 746, La Plata. Luis Carlos Tachi Tesorero CPCIBA.

ORENGIA Y CONFORTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes (Art. 237 de la LSC), el Directorio cita en primera convocatoria a las 10 horas del día 31 de agosto de 2023, a la Asamblea Anual General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad ubicada en la calle Azucena Maizani 2300 de la ciudad de Mar del Plata.

EL ORDEN DEL DÍA DE LAS ASAMBLEA ES:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
 - 2) Razones por los cuales se convoca fuera de los plazos legales,
 - 3) Consideración de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2022 (Art. 234 de La Ley Gral. de Sociedades 19550),
 - 4) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19550).
- C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

ago. 10 v. ago. 16

SOCIEDADES

JUANNE'S FAIR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio - Por Esc. Púb. N° 129 del 2/06/2023 se rectifica el estado civil del accionista Juan Carlos Ríos, siendo su estado civil correcto: Divorciado, en primeras nupcias de María José García. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

JETMOTORSPOTS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 6) Capital social: Pesos un millón (\$1.000.000.-) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100.) valor nominal cada una, todas con derecho a un voto. Claudia Fabiana Figueroa, 7.000 (siete mil) acciones de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, por un total de setecientos mil pesos (\$700.000) y la socia Belén Santamaría, 3.000 (tres mil) acciones de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, por un total de trescientos mil pesos (\$300.000). 7) Composición del órgano de administración: Presidente Claudia Fabiana Figueroa y Directora suplente Belén Santamaría; durarán en sus funciones 3 ejercicios. 9) Fecha de cierre de ejercicio 31 de mayo de cada año. Contador Público, Leandro Manuel Sarobe DNI 18554926.-

LUJO PAMPEANO 2023 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Joaquín Raúl Milano, argentino, 18/01/1994, DNI 37.983.661, CUIT/CUIL 20-37983661-6, domicilio Juan A. Peña 5850; Luis Angelo Meza Velarde, peruano, 13/04/1988, DNI 95.780.879, CUIT/CUIL 20-95780879-5, domicilio 11 de septiembre 3825. Ambos solteros, empresarios y domicilio MdP, Gral. Pueyrredón, Bs As. 2) Esc. Púb. 189 del 1/08/2023. 3) Lujo Pampeano 2023 S.A. 4) 9 de Julio 6146 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) I) Comerciales: Elaboración de embutidos y chacinados; II) Explotaciones agrícolas ganaderas; III) Estibajes: Prestación de servicios de estibajes; IV) Barracas de lanas y cueros - curtiembres; V) Maquinarias agrícolas: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación, comercialización y fabricación de todo tipo de maquinarias; VI) Frigoríficos; VII Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VIII) Logística y distribución; IX) Exportación e importación; X) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. XI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100

acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Joaquín Raúl Milano; y Dtor. Sup.: Luis Angelo Meza Velarde: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Joaquín Raúl Milano. 10) 30/06 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

GRUPO DOLADE ACOSTA S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado 11/7/2023 a) Daniel Antonio Dolade, argentino, nacido el 13/1/1981, casado, contador público, DNI 30.058.687, CUIT 20-30058687-3 domiciliado en calle Corrientes N° 2759 b) Maria Belen Basualdo, argentina, nacida el 19/02/1985, casada, fotógrafa, DNI 32.154.045 CUIT 27-32154045-2 domiciliada en calle Garcia Lorca N° 2230 y c) David Eduardo Acosta, argentino, nacido el 10/3/1981, casado empresario, DNI 28.761.533 CUIT 20-28761533-8, domiciliado en calle Garcia Lorca N° 2230, todos ellos en la ciudad de Mar del Plata, General Pueyrredón provincia de Buenos Aires. 1) Grupo Dolade Acosta S.A. con Domicilio social en la provincia de Buenos Aires, y por decisión del Directorio podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y cualquier otra forma de oficina comercial, administrativa u operativa, en cualquier lugar de la Argentina o el extranjero. 2) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades, tanto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o por acuerdo de colaboración empresaria, en comisión o consignación, dentro del territorio de la República Argentina como en el extranjero: a) Comercial b) Servicios, c) Mandataria; 3) Duración 50 años 4) Capital social pesos cien mil (\$100.000) 5) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. 6) La sociedad prescinde de la sindicatura quedando la fiscalización interna a cargo de los mismos accionistas de acuerdo al Art. 55 y 284 de la LGS. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley de 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente. 7) Cierre de ejercicio 30 de junio, 8) i) Se designan para integrar el directorio siendo la distribución de cargos: Presidente: Daniel Antonio Dolade; Vicepresidente: David Eduardo Acosta, Director suplente: Maria Belen Basualdo quienes se encuentran presentes y aceptan los cargos precedentemente asignados. ii) La sede social es en calle 9 de julio 3524 piso 5, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón provincia de Buenos Aires. iii) Declaración jurada beneficiario final: Daniel Antonio Dolade, con el 34 % b) Maria Belen Basualdo, con el 33 % c) David Eduardo Acosta 33 % iiiii) Declaración Jurada: Finalmente, todos los socios manifiestan: a) Que el origen de los fondos aportados en concepto de capital de la sociedad, provienen del patrimonio propio producto de su actividad profesional y/o económica. Soc. no comprendida. Contador Público, Daniel Doladé.

BARBAGUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Los cónyuges en primeras nupcias Bárbara Granados, nacida el once de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, con Documento Nacional de Identidad número 34.098.229, con Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) número 27-34098229-6, de ocupación empresaria; y Agustín Fernando Bugallo, nacido el veintitrés de abril de del año mil novecientos noventa y cinco, con Documento Nacional de Identidad número 38.591.137, con Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) número 20-38591137-9, de ocupación deportista; ambos argentinos, domic. en Vicente López y Planes N° 191 del Barrio Uno, loc. de Ezeiza, pdo. Esteban Echeverría. 2) 31/7/2023. 3) "Barbagus S.R.L." 4) Vicente López y Planes número 191 del Barrio Uno, de la localidad de Ezeiza, partido de Esteban Echeverría. 5) Comercial: Comerc. may. y/o min., franquicias, distrib., consig. y/o expendio de prod. de elab. ppia. o de 3º en locales de vta. dir. al pco, tales cmo. alimentos, lácteos, helados, dulces, postres, chocolates, café, infus., bebidas, panif., pud. inst. helad., confit., cafet. de espec., bar, explot. de estac. de serv. combust. y drugstore. Otorgar y partic. de franquic. p/la realiz. de las activ., bajo el sist. de franq. comerc., en el país o en el ext., inst. unid. franquic., adq. en f. direct. o de 3º los mat., serv. y/o ins. nec. Constit. cmo. empr. franquic. nac. o intern., explot. franq. comerc., abon. dchos. de ingr. y de otorg. de franq., regalías, contrib., contribuy. a fdos. de public. y de market., efect. compras y vtas., alianzas estrat., acuerd. corpor., ser. licenciat., tener marcas u otros dchos. a s/nombre, transfer., localos, cederlos, usufruct., constit. o formar pte. de otras soc., import. y export. mercad. y serv. A tal fin la soc. tiene cap. jdca. p/adq. dchos., contr. oblig. y ejercer actos, contr. y operac. relac. c/s/objeto no prohib. por leyes o el contr. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$100.000. 8) Socio Gte.: Bárbara Granados y Agustín Fernando Bugallo. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 30/06 c/año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

EL REGRESO PLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Por cambio Directorio. 8. Presidente: Silvana Manganiello. Vicepresidente: Claudia Manganiello. Director suplente: Marcela Manganiello. Por tres ejercicios desde 04/08/2023. Claudia Manganiello, Contadora Pública.

361 FYT S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria N° 9 del 03/07/2023: 1) Se reforma el Artículo 1º del estatuto social así: "Artículo primero: La sociedad se denomina "361 FYT S.A." y tiene su domicilio en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior." 2) Se designa directorio por 3 ejercicios: Presidente: Facundo Cuellar; Director Suplente: Tomás Previde, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la calle 19 N° 1834, La Plata. Cesaron en sus mandatos como Presidente y Director Suplente respectivamente: León Alberto Cuellar y Facundo Cuellar. Valeria C. Maran, Abogada.

AGROPECUARIA EL DESAFÍO DE URDAMPILLETA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas, por inst. priv. del 16/5/23. Cedente: Mariano Zubillaga (20000 cuotas sociales). Cesionarios: De 18000 cuotas sociales Francisco Zubillaga, arg., nac. 4/12/74, DNI 24.312.678, CUIT 23-24312678-9, ing. agrónomo, soltero, dom. Leiria 385; y de 2000 cuotas sociales Juan Esteban Benavidez, arg., nac. 30/12/79, DNI 27.821.742, CUIT 20-

27821742-7, ing. agrónomo, casado, dom. Estanislao Heredia 169, ambos de la cdad. y pdo. de San Carlos de Bolívar, pcia. de Bs. As. Por Acta de Reunión de Socios del 16/5/23 se aprueba la renuncia del Gerente Mariano Zubillaga y se designa al socio Juan Esteban Benavidez. Agustina L. Rizzi, Abogada.

EL FOOD DEL POLLO S.A.

POR 1 DÍA - Fernando Alberto Catala, DNI 23.971.183. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

MULTI DIVERSIONES CAILA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Karen Noemí Cabañez, argentina, soltera, nacida el 8/7/76, DNI 25.332.504, Lincoln 1626, Villa Maipú, partido de San Martín, Pcia. Bs. As. y Rebeca Rodrigo Lara, española, casada, nacida el 27/8/84, DNI 94.784.247, Arribeños 1669, Depto. 302, C.A.B.A., ambas empresarias. 2) Escritura Pública N° 86 del 2/8/2023. 3) "Multi Diversiones Caila S.R.L.". 4) Sede social: Lincoln 1626, Villa Maipú, partido de San Martín, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Organización de Eventos: Organización, dirección y planificación de shows, eventos y espectáculos; alquiler de vajilla, mesas, sillas, stands, vehículos, equipos de sonido, servicio de mozos y/o camarero y/o promotoras. Gastronómica: Explotación comercial del negocio de bar, parrilla, confitería, pizzería, pub, panadería, salones de fiestas y eventos, food trucks, catering, delivery. Alimenticia: Fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios. Comercial: Importación, exportación, alquiler, representación, distribución y comercialización de materiales, máquinas, herramientas, artículos y productos utilizados en la industria gastronómica. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Karen Noemí Cabañez. 10) 31 de mayo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

JAVILOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Acta Reun. Socios del 16/12/2022, renuncia a la gerencia el Sr. Leandro De Genaro, DNI 31.560.561; DNI 22.655.327 del Sr. Francisco Javier Vigo. Escribana María Vadillo, Profesional Interviniente.

LUNIMU TEMUCI S.A.

POR 1 DÍA - b) 1. Por acta de asamblea del 4 de agosto de 2023. 8. Se acepta la renuncia del Presidente Sr. Manuel Alejandro Trejo, se ratifica en el cargo al Director Suplente Sr. Ignacio Agustín Llado, y se designa nuevo Presidente Gonzalo Marotta, DNI 34.295.901. La fiscalización se efectúa de acuerdo al art. 55 de la Ley 19.550. Por acta de reunión de directorio del 4/08/2023, se ratifican y aceptan los cargos por los que fue designado el directorio, en la asamblea realizada esa misma fecha. Francisco A. Tizzano, Contador Apoderado.

INSTALACIONES ELECTROMECÁNICA ROCAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Antonio Calcia, nacido el 06/07/85, DNI 31.801.033, y Gonzalo German Calcia, nacido el 02/08/87, DNI 33.605.081; ambos argentinos, solteros, técnicos electromecánicos y domiciliados en Shakespeare 689, localidad y partido de Moreno, pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 12/06/2023. 3) Instalaciones Electromecánica Rocal S.R.L. 4) Sede social: Shakespeare 687, localidad y partido de Moreno, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y comercial: Fabricación, transformación, producción, armado, montaje, reparación, mantenimiento y comercialización de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica y productos, equipos, maquinarias y aparatos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, sus insumos, componentes, partes, repuestos, accesorios. Servicios: La prestación de servicios de instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electrónicas y electromecánicas. Toda actividad que lo requiera será prestada por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Rodrigo Antonio Calcia. 10) 30 de abril de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

CARAMA NORTE SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Estatuto Social "Carama Norte Servicios S.A." del 20-07-2023 Esc. N° 269. Registro 1 Pilar, Buenos Aires. Socios: Amalia Schiebeler, argentina, viuda de sus primeras nupcias de Jorge Tallarico, titular del Documento Nacional de Identidad Número 5.966.859, CUIT 27-05966859-0, nacida el 12 de febrero de 1948, empresaria, domiciliada en la calle French 2411, piso 3, departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Carla Tallarico Schiebeler, argentina, soltera, hija de Jorge Tallarico y de Amalia Schiebeler, titular del Documento Nacional de Identidad Número 34.315.162, CUIT 23-34315162-4, nacida el 13 de abril de 1989, empresaria, domiciliada en la calle French 2411, piso 3, departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denominación: "Carama Norte Servicios S.A." Domicilio social: Ruta Pamamericana ramal Pilar kilómetro 49,5, Edificio Rubí, piso 3 de la ciudad y partido de Pilar, de esta provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Artículo 3°: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a estos, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros y consorcios de propietarios. B) Inversora:

Mediante aportes de capital a sociedades, fideicomisos y/o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, toda clase y tipo de operaciones compra y venta bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles, cualquier sistema o modalidad. C) Financiera: Mediante la realización y/o administración de construcciones, administración de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con y sin interés, financiar la realización de toda clase de obras, en todos los casos con medios propios o de terceros; se excluyen las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras, Ley 21.526. D) Servicios: Administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria y ser titular de dominio de bienes fideicomitidos; pudiendo en cada caso disponer mediante las formas y modos prescriptos legalmente. E) Constructora: Mediante la construcción de viviendas, edificios, fincas, fábricas y establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes; por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo. El diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos-habitacionales, countries, clubes, casas de campo, hotelería, apart-hoteles y su explotación para todos sus medios, incluido el de tiempo compartido. Para la prosecución del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Capital social: \$500.000, representado por 500 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, valor \$1.000 cada una. Directorio: 1 a 3 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Presidente Amalia Schiebeler; Director Suplente Carla Tallarico Schiebeler. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia por socios. Cierre del ejercicio: 30/06. Sergio Bivort, Escribano.

GUAYAKI LATIN AMERICA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 24.05.23 se resolvió: i) adecuar el tipo societario, de S.A. a S.A.U. y, (ii) reformar los artículos 1°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15° y 16° del Estatuto Social, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo primero. La Sociedad se denomina "Guayaki Latin America S.A.U.", continuadora de "Guayaki Latin América S.A." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Artículo noveno. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por el término de tres ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual o mejor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, y quienes incorporará en el orden de su elección. El Directorio en su primera sesión debe designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento de aquel. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores solo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad. El Directorio podrá reunirse presencialmente en el país o sesionar por un sistema de videoconferencia u otros medios de transmisión que permita la comunicación simultánea con audio y video entre los asistentes, cualquiera fuere el lugar en el que se encuentren, garantizándose su participación con voz y voto y el cumplimiento de los demás extremos establecidos por la ley y la reglamentación vigente. Todos los Directores que asistan a la reunión serán computados a los efectos del quórum, sea que lo hacen a distancia o en forma presencial. El acta de la reunión celebrada a distancia deberá ser transcrita en el correspondiente libro social, con expresa constancia de quienes participaron y ser suscripta por el representante legal. La reunión de Directorio celebrada de este modo deberá ser grabada en soporte digital, quedando dicha grabación a disposición de cualquier miembro del Directorio que la solicite. Asimismo, el representante legal deberá conservar una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años. La convocatoria a las reuniones de Directorio a ser celebradas a distancia podrá realizarse utilizando medios electrónicos, en cuyo caso deberá dirigirse al domicilio electrónico constituido a tal fin por el Director con el alcance previsto en el artículo 256 de la Ley 19.550 y contar con acuse de recibo o algún otro medio de verificación de su recepción por el destinatario; deberá informar de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido, así como también cuál es el modo de acceso a la reunión. Artículo décimo. Los directores constituirán una garantía por el ejercicio de sus funciones, conforme al artículo 256, párrafo segundo, de la Ley 19.550 y las reglamentaciones vigentes. Artículo décimo primero. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, y toda otra institución bancaria o crediticia oficial o privada, creada o a crearse, nacionales o extranjeras; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes especiales o generales, judiciales, de administración u otros, con el objeto y extensión que crea conveniente, con o sin facultad de sustituirlos, y revocar los mismos; para iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales; adquirir y enajenar inmuebles; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. El Directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes Directores o no, con poderes suficientes al efecto, conforme lo dispuesto por el artículo 270 de la Ley 19.550. La facultad de absolver posiciones, prestar juramentos. Artículo décimo segundo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, conforme lo dispuesto por los artículos 284 y subsiguientes de la Ley 19.550 y se regulará según lo normado en los mismos, quienes durarán en su cargo 3 ejercicios. El segundo reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El régimen para su elección y reemplazo será el mismo previsto en este estatuto respecto de los directores. El Síndico titular podrá participar de las reuniones de directorio y asamblea conforme a lo previsto en los artículos noveno y décimo tercero de este estatuto social,

en las que tendrán voz pero no voto. Cuando por aplicación de normas reglamentarias de su actividad o por aplicación del artículo 299 de la Ley 19.550, resultará obligatoria la conformación del órgano de fiscalización, la Asamblea correspondiente deberá elegir tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, quienes durarán en su cargo 3 ejercicios. Artículo décimo tercero. Asambleas. Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado, y todo ello sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. Las asambleas podrán ser celebradas a distancia a través de un sistema de videoconferencia u otros medios de transmisión que permitan la comunicación simultánea con audio y video entre los asistentes, garantizándose su participación con voz y voto y el cumplimiento de los demás extremos establecidos por la ley y la reglamentación vigente. La convocatoria a las asambleas celebradas a distancia deberá realizarse por los medios previstos en la ley y, adicionalmente, por medios electrónicos al domicilio electrónico constituido a tal fin por el accionista, y en la misma deberá informarse, de manera clara y sencilla, cuál es el medio de comunicación elegido, así como también el modo de acceso a la reunión. La asistencia podrá comunicarse por medio de comunicación electrónica al domicilio electrónico que la Sociedad deberá establecer a tal fin. El presidente de la asamblea deberá dejar asentado en el libro de registro de asistencia además del nombre, documento nacional de identidad, y domicilio físico de cada participante del acto, en su caso el domicilio electrónico, y la identificación utilizada por el participante para acceder a la asamblea a distancia. A los efectos de la determinación del quórum se computarán la presencia del único accionista presente y que participe a distancia a través de los medios tecnológicos antes especificados, pudiendo encontrarse en cualquier lugar dentro o fuera del país. El acta de la asamblea celebrada a distancia deberá ser transcripta en el correspondiente libro social, con expresa constancia de quienes participaron y ser suscripta por el representante legal. La asamblea celebrada de este modo deberá ser grabada en soporte digital, quedando dicha grabación a disposición del accionista. Adicionalmente, el representante legal deberá conservar una copia del soporte digital de la asamblea por el término de 5 años. Artículo décimo cuarto. En las Asambleas el quórum y mayorías de votos se regirá por lo determinado en los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de dicha ley, respecto de los cuales se estará a lo previsto por dicha norma legal. La presencia del único accionista ya sea en primera o segunda convocatoria, en asambleas ordinarias o extraordinarias, configurará cumplido el quórum requerido por la Ley 19.550. Todas las decisiones asamblearias serán consideradas tomadas por unanimidad por el único accionista en ambos tipos de asambleas. Artículo décimo quinto. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales reglamentarias en la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El 5 % (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social para el fondo de reserva legal. 2) A remuneración del Directorio, y de la Sindicatura en su caso. 3) A pago de dividendo de las acciones con prioridad los acumulativos impagos. 4) El saldo en todo o en parte a participación adicional en las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o al fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición del accionista. Artículo décimo sexto. La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio actuante en ese momento, o por los liquidadores designados por la Asamblea a tal fin, bajo la vigilancia del Síndico si correspondiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá al único accionista. Carolina Pasquale, Abogada.

GEA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación: En relación al edicto publicado el 10/07/23 se rectifica la denominación de la sociedad "Gea Argentina S.R.L.", siendo la correcta: "Alhipa Gea S.R.L." Matias Simone, Abogado.

VIZRT SOUTH AMERICA S.A.

POR 1 DÍA - "Vizrt AB", c/domic. Av. Leandro N. Alem 882, piso 13, CABA, (CDI) 30-71814940-8, insc. IGJ el 17/2/2020, N° 229, L. 62 T. B de SE y "Vizrt Sweden AB", c/domic. Av. Leandro N. Alem 882, piso 13, CABA, CDI 30-71803137-7, insc. IGJ el 9/2/2023, N° 76, L. 63 T. B de SE. 2) 25/7/2023. 3) Vizrt South America S.A. 4) Albarellos N° 1735, piso 9, dto. B, loc. Martínez, pdo. San Isidro. 5) Por cta. ppia., de 3º, asoc., vinc., en partic., colabor., unión, agrup. y/o consorcios c/otros empres.: Investig., creac., diseño, desarr., produc., implem., comerc., import. y export. de sist. de software, document. técnica asoc. y la certific. de calidad de software. Comerc., import. y export. de licenc. de uso de progr. informát. y de hardware y software y otros dchos. de prop. industr., artística o liter., nac. o extr. Servic. de procesam. de datos, consult. empres., logíst., gest. de negoc. y comerc. electr.; asist. técn. en análisis. de sist., desarr. e implement. de progr. p/equip. de comput. Desarr. de sitios de Internet, gener. de contenido, explot. de espacios públic. p/Internet. Asesoram. relac. c/hardware y software. Entrenam. y capac. relac. a las activ. cit. Toda activ. que sea reserv. a prof. c/tít. habil. será realiz. por medio de estos. A tales fines, la soc. tiene plena capac. jdica. p/adq. dchos., contr. oblig. y ejerc. los actos no prohib. por las leyes o por el estat. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$100.000. 8) Direc.Tit. y Pte. Gabriel Víctor Baños; Dir. Tit. y Vicepte. Mauro Lanfranconi; Dir. Tit. Fernando Javier Zunino y Lars Gustaf Michael Hallen y Dir. Supl. Carlos Andrés Moratti; 1 a 5 direct. tit. e igual o menor N° de supl. 3 ejerc. 9) Los socios. 10) 31/12 c/año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

SUMAIN S.C.A.

POR 1 DÍA - Mediante Escritura 226, del 1/8/2023, por Protocolización de Acta de Asamblea del 21/4/2020, se resuelve reconducir el término del plazo de duración de la sociedad y modificación del art. 2º del Estatuto Social. Escribano interviniente Juan Esteban Fal - Carnet 5023 - DNI 17846778 - Titular Registro Notarial N° 9 -partido de Olavarría -pcia. Buenos Aires. Juan Estebal Fal, Notario.

MUSHTARI369 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Julián Rodríguez, 28 años, DNI 38668257, CUIL 20-38668257-8, soltero; Judit Emilce Pérez, 55 años, DNI 20366126, CUIL 27-20366126-1, divorciada; ambos domiciliados en Primero de Mayo 412, Quilmes, argentinos, y comerciantes. 2. MUSHTARI369 S.R.L. 3. Esc. N° 225 del 26/7/2023. 4- Lavalle 579, Ciudad y Partido de Quilmes. 5.a) Fabricación, industrialización, elaboración, distribución, consignación, venta por mayor y menor de todas clase de productos de confitería y panadería con servicio de cafetería, postres y helados; b) Importación, exportación de productos, materiales y maquinarias relacionadas o inherentes con el con el inciso "a)". Toda prestación que así lo requiera en virtud de materia estará a cargo de profesionales debidamente habilitado a tales fines. A estos efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por el presente Estatuto. 6. \$100.000.- 7. 31/12. 8. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9. Gerencia: Judit Emilce Pérez y Julián Rodríguez. 10. Representación legal: Gerente. 11. Fiscalización: se prescinde. 12. 99 años. Valeria C. Maran, Abogada.

MDP VIENTOS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Nofal, 21/12/1976, DNI 25.716.608, CUIT 20-25716608-3, abogado; Natalia Carolina Abraham, 7/1/1977, DNI 25.716.565, CUIL 24-25716565-1, comerciante. Ambos argentinos, casados, y domicilio en Bolívar 2964 1º piso, MdP, G. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Púb. N° 243 del 10/7/2023 y Esc. complementaria N° 270 de fecha 26/7/2023. 3) MDP Vientos del Sur S.A. 4) Bolívar 2964, 1º piso, MdP, G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 5) A) Gastronomía y hotelería; B) De la actividad comercial: Explotación de negocios en nombre propio o de terceros (franquicias); C) Turismo: Actividades de representación, coordinación, mediación, producción, promoción, consultoría, organización, y venta de servicios turísticos; D) Inmobiliario: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; E) Importación y exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social; F) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones; G) Financiero: Mediaciones comerciales, préstamos personales o no; H) Mandataria: El ejercicio de representación y mandatos; I) Automotor: La explotación integral de concesionaria automotor, camiones, motos, implementos agrícolas; J) Agropecuaria, ganadera y forestal: Podrá desarrollar actividad agropecuaria, ganadera o forestal en todas sus modalidades. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 100 años desde Insc. Reg. 7) \$5.000.000 div. en 50.000 acciones ord. nom. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte. Juan Pablo Nofal; y Dtor. Sup. Natalia Carolina Abraham, 3 ejerc. 9) Pte. Desig. Juan Pablo Nofal. 10) 30/6 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

VERDINETTI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Alejandro Vera, nacido el 2/01/99, DNI 41.859.333, Los Lazaristas 321, Belén de Escobar, Partido de Escobar, Pcia. Bs. As. y Martina Grandinetti, nacida el 13/11/97, DNI 40.770.205, Ayacucho 1724, Lanús Este, Partido de Lanús, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) Escritura Pública N° 384 del 23/6/2023. 3) "Verdinetti S.A.". 4) Sede social: Fernando Fader 3370, Victoria, Partido de San Fernando, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Textil: industrialización, fabricación, confección, estampado, teñido, importación, exportación, representación, distribución, transporte y comercialización de telas, hilados, tejidos, ropa, prendas de vestir e indumentaria, calzado, artículos de marroquinería, maquinaria textil, sus partes, materias primas y accesorios. 6) 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Gabriel Alejandro Vera y Directora Suplente: Martina Grandinetti. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de Septiembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

LIEBRE CAPITAL S.A.U.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 17/4/2023 se decidió por unanimidad: 1) aceptar renunciaciones de Santiago de María como Director titular y vicepresidente y Guillermo Pablo Herrera como director titular, 2) Fijar en 3 el N° de directores titulares, designar como reemplazantes a Paola Adriana Vallone y Andrés Martín Amoedo. El Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Alejandro Muszak, Director Titular y Vicepresidente Paola Adriana Vallone y Director Titular Andrés Martín Amoedo. Los designados aceptaron cargos y fijaron dom. esp. en Av. Libertador 742, piso 10, pdo. y loc. de Vte. López, pcia. Bs. As. María Emilia Ferraro, Abogada Autorizada.

TRANSPORTE CERMENARO S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Claudio Rubén Cermenaro, argentino, 04/03/1971, casado, DNI 22.080.341, empresario, Horacio Quiroga 4901, Villa Udaondo, Itzaingó, PBA; y Graciela Adriana Bellomo, argentina, 25/08/1971, casada, DNI 22.337.842, empresaria, Horacio Quiroga 4901, Villa Udaondo, Itzaingó, PBA. 2) 28/07/2023. 3) "Transporte Cermenaro S.A." 4) Beethoven 106, Merlo, Merlo, PBA. 5) Constructora: Mediante el estudio, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, viales e hidráulicas, industriales, redes eléctricas o telefónicas, compraventa, servicios técnicos y reparación; alquiler de máquinas, maquinarias, andamios y herramientas de todo tipo para la actividad técnico constructivas. Compraventa, consignación, distribución, importación y exportación y comercialización integral de materiales de construcción, servicios relacionados con la construcción y movimientos de suelo. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones. Actuar como acreedor prendario en los términos Ley 12.962. Inmobiliario: Compra, venta, permuta, usufructo, hipoteca, servidumbre, urbanización,

alquiler. Transporte terrestre en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de importación y exportación, completas, a granel o fraccionadas. No realizará transporte público de personas. Excluy. oper. Ley Ent. Finan. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$100.000. 8- 1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos., tres ejercicios. Presidente Claudio Rubén Cermenaro; y Director Suplente Graciela Adriana Bellomo. 8- 2) Pres. opta. sist. prev. art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 31/12. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

MILETTI Y TORRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta rectificatoria 08/08/23. Dom.: El Linneo, 19, P. 1, Dto. 11, Barrio Cerrado Casuarinas Premium, Guernica y Presid. Perón, Bs. As. y del socio Miletti Mariano Alejandro El Linneo 19, P. 1, Dto.11, Barrio Cerrado Casuarinas Premium, Guernica, Pres. Perón, Bs. As. Mirian Italia Sari, Contadora Pública Nacional.

GRUPO PET S.A.

POR 1 DÍA - Acta de directorio. Cambio de sede social. En la ciudad de Mar del Plata a los 8 días del mes de junio de 2023 siendo las 10 horas se reúne el Directorio de la Sociedad Grupo Pet S.A., en la sede social de la calle Av. Libertad 5159- Mar del Plata. Pide la palabra el Presidente y manifiesta que la reunión ha sido convocada con el objeto de proponer, por cuestiones administrativas el traslado de su sede social de acuerdo con lo establecido en el art. 88 Disp. 45/15 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. De esta manera, que se ha trasladado la sede social a la calle Av. Jorge Newbery 4555 -Lote 307- Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, partido General Pueyrredón. Asimismo manifiesta que dicho cambio no genera una reforma de Estatuto y va a resultar favorable para el desarrollo de la actividad de la Sociedad. La moción es aprobada por unanimidad. Autorización: Se faculta a C.P. Silvia Adriana Arbelo a realizar todos los trámites tendientes a la Inscripción del Cambio de sede social de acuerdo a lo establecido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, quien podrá aceptar todas las observaciones que el organismo de contralor efectúe, suscribir todos los instrumentos modificatorios, interponer recursos administrativos, judiciales, ordinarios, gestiones y diligencias que fueren conducentes al cumplimiento del mandato. No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 11 horas del día de la fecha Fabricio R. Piacentino Anabella Mellino. Silvia Adriana Arbelo, Contadora Pública Nacional.

CASTAGUA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en "Castagua S.A.", domic. social en Isabel Posta de Pardo 3697, Castelar, ptdo. Morón, pcia. Bs. As. por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 del 12/5/2022, se eligieron autoridades del directorio, y se nombró Presidente: Cristian Gabriel Castelnu, arg., nac. el 23/6/1979, DNI 27.336.477, CUIT 20-27336477-4, comerciante, divor., domicilio real en Guastavino 3.795 de Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As. y Director Suplente: Yanina Paola Castelnu, arg., nac. 24/4/1976, comerc., DNI 25.109.002, CUIT 27-2509002-0, soltera, con domicilio real en Posta de Pardo 3697 de Castelar, partido de Morón, partido de Morón, pcia. Bs. As., const. domicilio especial en la sede social. Durac. cargos 3 ejercicios. La soc. no está comprendida en el Art. 299, L.S.C. Diego Javier Morales. Escribano.

COMLINK ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por el presente se informan los CDI de los socios omitidos en el contrato de constitución de fecha 22.3.2023, a saber: Guhilerme De Araujo Russo, CDI 20604778086; Leandro Mauricio, CDI 2060477721; Luis Ricardo Marques Oliveira, CDI 27604778102; Mario Sergio Ribeiro. Ricardo O. Schneir, Contador Público.

ONATED CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Amando Torres, 29/12/57, DNI 13615804; y Sandra Di Gaetano, 31/07/57, DNI 13356816; todos domiciliados en calle 29 171, Berazategui, Berazategui, prov. Bs. As., argentinos, empresarios y casados; 2) Esc. Privada del 3/8/23; 3) Onated Constructora S.R.L.; 4) Calle 29 171, Berazategui, Berazategui, prov. Bs. As. 5) Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general. Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; mediante la formación, urbanización, subdivisión, loteo y organización de barrios y/o clubes de campo; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Gerente Ricardo Amando Torres por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 30 junio. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

GUEDIKIAN IMPRESORES S.A.

POR 1 DÍA - Guedikian Impresores S.A., CUIT 30-50042500-7, sede social Avenida 7 número 881-cdad. y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As., inscripta DPPJ. Matrícula 16435, Legajo 32718; Complementa Edicto N° 26359 del 29/6/2023, Elsa Nelida Guedikian, DNI correcto 4.236.713. Guillermina D'Andrea, Escribana.

VANCLA GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Leandro Lopez, 12/6/79, DNI 27307355, calle 2 3667, Berazategui, Berazategui, prov. Bs. As. y Vanesa Mabel Güiraldes, 27/6/80, DNI 28263794, Río Gallegos 1584, Ezpeleta, Quilmes, prov. Bs. As., todos argentinos, empresarios y solteros; 2) Esc. Privada del 3/8/23; 3) Vancla Group S.R.L.; 4) Río Gallegos 1584, Ezpeleta, Quilmes, prov. Bs. As.; 5) La instalación y explotación de locales comerciales, galpones, depósitos, propios o de terceros, destinados a la venta, sea al por mayor o al por menor, distribución, representación, consignación, importación, exportación de productos de forrajearía, alimento balanceado para animales, alimenticios, congelados o no, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, aguas, jugos frutales u otras, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de carnes, frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel y sus materias primas, golosinas de todo tipo, galletitas, artículos de ferretería, maquinaria para el hogar y la industria, pinturería, artículos de librería, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza e higiene personal, pañales, artículos de perfumería y cosmética y artículos de quioscos, almacén y alimenticios de todo tipo. b) Explotación de garajes y playas de estacionamiento, lubricentro y lavadero. c) La compra, venta, fabricación, renovación y reconstrucción de prendas y artículos de indumentaria masculina y femenina en sus más variados tipos, formas y estilos; gorras, mochilas, jeans, remeras y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la tela, inclusive de indumentaria elástica y plástica, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso urbano, deportivo, comercial e industrial y casual para todo tipo de diseños, cualquiera sea el material utilizado en el almacén; trajes, indumentaria para la cocina e indumentaria infantil de todo tipo. Explotación, asesoramiento, desarrollo y organización de salones para eventos privados, fiestas infantiles, bodas, comunión, bautismo, espectáculos, shows en vivo, bailes, recitales, teatro, exposiciones, ferias, lanzamientos de productos, desfiles, servicios destinados a los conocimientos artísticos y lúdicos-pedagógicos, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos para empresarios, empresas, sea personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad gastronómica, deportiva, artística o cultural del país o del extranjero. Búsqueda y contratación de personal para la realización de eventos y la prestación de servicios de catering por cuenta propia y/o asociada a terceros. Comercialización de vinos, espumantes y sidras, bebidas espirituosas, cristalería y habanos. Organización de eventos de degustación. Servicio de reparto y venta online, a domicilios, comercios, mayoristas y minoristas, de todos los productos comercializados. Explotación de un establecimiento de gastronomía con atención al público, o delivery; con fabricación y comercialización de productos alimenticios. Explotación de lugares: restaurantes, confiterías, buffet, pubs, bar, resto-bar, salón de té, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche, postres, helados, sándwiches, y toda clase de artículos y productos alimenticios, explotación comercial de negocios del ramo de pizzería. Compra, venta, importación y/o exportación de productos alimenticios, y bebidas alcohólicas o sin alcohol. Alquiler de transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Mediante la explotación de oficinas y/o locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de salud propios o de terceros y/o espacios de trabajo temporal y/o de centros de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicura, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias anti-stress, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano, inclusive como franquiciante o franquiciado. b) Actuando como importadora y exportadora de todo tipo de productos y aparatología de belleza, estética y afines, que sean necesarios para el cumplimiento y realización del objeto social. 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Gerente Vanesa Mabel Güiraldes por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 marzo. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Abogado.

MONEY CONSULTORA TS AS S.R.L. - CONSULTORA MONEY TS AS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 02/6/2023. Cierre de ejercicio 30/10. Esc. Andrés Martínez (h).

GARDEN HEMP SERRANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Legajo N° 272.825. Rectifica datos socio: Branco Polak, arg., nac.20/03/2001, DNI 42.841.865, estudiante, CUIL 20-42841865-5, soltero, hijo de Miguel Manuel Polak y Vanesa Di Nunzio, dom. Valentín Vergara 105 Tornquist. Por Nota Marginal en Esc. N° 56 01/06/23 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo Oscar Galletti. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

CORRALÓN GÜEMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 03/08/23, compl. a cesión de cuotas.- Socio Axel Alemani: Soltero. María Marta Urrutia, Escribana.

SHARDA CROPCHER LIMITED

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio N° 121 del 12/05/23 e Instrumento Privado del 16/06/23 se aceptó la renuncia de Juan Novillo Astrada en el cargo de Representante Legal y se designó Representante Legal a Leonardo Antonio Cassella, con domicilio en Vuelta de Obligado 1119, P.B., depto. A, CABA. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

DESARROLLO ESTRATÉGICO COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria y de Directorio ambas del 31/03/2022 se designa y distribuyen los cargos por 2 ejercicios así: Director titular y Presidente: Norberto Antonio Bertasio, domicilio especial en Luis Braille 961, San Juan Bautista, Fcio. Varela; Director Suplente: María Laura Canepa, domicilio especial en 9 de Julio N° 60 piso 8° dto "F" Bernal, Quilmes. Ambos aceptan los cargos.- Valeria C. Maran, Abogada.

LIGHT MOTION GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: 1) Socios Gerentes: Alejandra Paola Novi Pan, argentina, 48 años, comerciante, nacida el 05/01/1975, divorciada en 1° nupcias de Gerardo Ariel Ledesma, DNI 24.314.901, domiciliado en la calle Nicolás Repetto N° 4110, localidad de Olivos y partido de Vicente López, PROVINCIA de Buenos Aires, y Raúl Simón Pagliaro, argentino, 42 años, soltero, comerciante, nacida el 30/12/1981, DNI 29.316.777, domiciliado en la calle Nicolás Repetto N° 4110, localidad de Olivos y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; 2) Constitución: Instr. Privado de fecha 06/06/2023; 3) Denominación: Light Motion Group S.R.L.; 4) Domicilio legal: Federico Lacroze N° 1783, Don Torcuato, Prov. Bs. As.; 5) Objeto social: Alquiler de maquinaria y equipo N.P.C. sin personal, en salones de baile, discotecas y similares; prestar servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares; prestar servicios de preparación de comidas para empresas y eventos. 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$50.000; 8) y 9) Dirección y Representación. Por los socios gerentes; 10) Cierre de ejercicio: 31/diciembre de cada año; 11) Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes. Lucas E. Pombo. Contador Público.-

TECNOCLICK S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 128, 28/07/2023, Registro 51 de Vicente López. Nadia Malena Cariño, 16/09/1998, soltera, DNI 41.162.403, CUIT 27-41162403-5, 22.500 cuotas; y Gabriela Fabiana Lucero, 10/01/1967, divorciada, DNI 18.601.718, CUIT 27-18601718-3, 2.500 cuotas; ambas argentinas, comerciantes, domiciliadas en calle Carlos Villate 1655, piso 8, departamento C, Olivos, partido Vicente López, Provincia Buenos Aires. Denominación: "Tecnoclick S.R.L." Duración: 30 años desde su inscripción. Sede Social: Sáenz Peña 2572, Villa Maipú, Partido General San Martín, provincia Buenos Aires. Objeto: Fabricación, armado, importación, exportación, distribución y comercialización, tanto en el interior del país como en el exterior, bajo cualquier modalidad de: Máquinas, programas y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo de hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos, y todo aquello que está comprendido dentro del término comercial de software; artículos, aparatos y mercaderías para confort del hogar de cualquier tipo conocido comercialmente como electrodomésticos. Aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones de uso industrial, comercial o privado. Instalación, reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación, software y hardware, desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos, impresión, producción y reproducción gráfica de toda clase de documentos de uso comercial. A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales con título habilitante. Capital: \$2.500.000, 25.000 cuotas, \$100 v/n cada una. Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Nadia Malena Cariño, constituye domicilio especial en sede social. Cierre del ejercicio: 30/04. Fiscalización: Por los socios, art. 55 LGS. Autorizado Mario Rafael Schmidt, Escribano.-

EMPRESA LÍNEA SIETE SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE

POR 1 DÍA - Por AGE del 01/07/22 se aumenta el capital a \$15.960.000 y reforma el art. 4°. Sociedad comprendida en el art. 299 L.G.S. Cr. Carlos Berutti.

CRISJUJA COMERCIALIZADORA DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 03/08/2023, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario reformar el apartado "D) Industriales" del objeto social, por no resultar preciso ni determinado en los términos del Art. 11 inc. 3 de la Ley 19.550. Para ello se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social quedando dicho apartado redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: "...D) Industriales: Fabricación, distribución y comercialización en forma mayorista y minorista de todo tipo de elementos de cocina y vajilla. Producción, fraccionamiento, envasado, comercialización, distribución, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, otras bebidas alcohólicas, aguas gaseosas y bebidas en general. Fabricación, producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo. Producir, fabricar, transportar y/o fraccionar todo tipo de productos, mercaderías y artículos propios de las actividades gastronómicas y comerciales detalladas en el objeto social, utilizando todo tipo de materias primas o materiales sean de origen animal, mineral o vegetal..." CPN Ignacio Pereda.

DATA VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Natali Perdia, argentina, mayor de edad, nacida el 06 de diciembre de 1988, abogada, con Documento Nacional de Identidad número 34.103.472, CUIT: 27-34103472-3, con domicilio en Avenida de Mayo N° 653 de esta ciudad de Pergamino y 2) Eugenio Calandri, argentino, mayor de edad, nacido el 14 de marzo de 1987, Ingeniero Agrónomo, con Documento Nacional de Identidad número 32.924.422, CUIT 23-32924442-2, con domicilio en Avenida de Mayo N° 653 de esta ciudad de Pergamino. 3) Denominación: "Data Viajes S.R.L." 4) Domicilio: Avenida de Mayo N° 653 de esta ciudad de Pergamino, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: 1) Ómnibus-minibus de corta, media y larga distancia: Transporte colectivo de pasajeros y cargas por automotor privados (microómnibus, colectivos, combis), pudiendo operar en las categorías excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas. Podrá también operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional; 2) Terrestre y de carga: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional y en el extranjero, en general, lo vinculado con la actividad del transporte, explotar licencias o permisos para el transporte terrestre de pasajeros y cargas; a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; b) La

intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquier de estos servicios; e) La recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; f) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; g) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva; h) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; i) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; j) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptivas serán presentadas por profesionales debidamente matriculados. - 3) Prestación de servicios de ciencia de datos y automatización de procesos para empresas y particulares. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros o en cualquier forma de: a) Proveer soluciones tecnológicas y servicios relacionados con el análisis, procesamiento y extracción de información a partir de datos, así como el diseño, desarrollo e implementación de sistemas de automatización para mejorar la eficiencia y productividad de las operaciones empresariales, b) podrá realizar las siguientes actividades conexas o complementarias: Consultoría y asesoría en materia de ciencia de datos, inteligencia artificial, aprendizaje automático y procesos automatizados; Desarrollo y comercialización de software, aplicaciones y herramientas tecnológicas destinadas a la ciencia de datos y la automatización de procesos; Realización de estudios y análisis de datos para la toma de decisiones estratégicas en diversos sectores económicos; Implementación de sistemas de inteligencia empresarial y soluciones de Big Data; Brindar servicios de capacitación y formación en ciencia de datos y automatización de procesos; Participación en licitaciones y concursos relacionados con proyectos de ciencia de datos y automatización; Realización de investigaciones y proyectos de desarrollo tecnológico en el ámbito de la ciencia de datos y la automatización; Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, incluyendo la celebración de contratos, adquisición de equipos y tecnología, contratación de personal especializado, representación ante autoridades administrativas y judiciales, así como cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto social, incluso la posibilidad de formar parte de otras sociedades y realizar operaciones financieras necesarias para el desarrollo de sus actividades.- 4.- Agropecuaria: a) Explotación de establecimientos agrícolas producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas y forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, compra, venta, acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos, cultivo industriales y todo otro fruto de la agricultura, productos apícolas y granjeros. La explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios destinados a la producción y venta de todas las clases de productos que integran la cadena agroalimentaria; b) Compra, venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución, acondicionamiento, consignación y/o representación de toda clase de bienes originales en la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales e importadas, patentes de invención, productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, leñas, carbones, alimentos balanceados, venta de fertilizantes, urea, semillas, plaguicidas y agroquímicos, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro; c) Compra, venta, importación, exportación, transporte, representación, consignación, comisión y distribución de productos relacionados a la industria, agroquímico, agrícola-ganadero que tengan relación con la explotación agropecuaria y/o cualquier otro contrato relacionado con ganado bovino, equino, ovino, caprino, porcino, avícola y/o granja en general, cereales, frutos, productos, subproductos, rodados, maquinarias y herramientas y la industrialización primaria y operaciones conexas; 5) Inmobiliaria: a) Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces, sean urbanos o rurales y la venta de los mismos; b) Realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal; c) Construir inmuebles rurales o urbanos para su venta o explotación. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: capital de pesos trescientos mil (\$300.000.-), representado por tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos cien de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. 8) Administración: Natali Perdia, con el cargo de Gerente, y ocupa el cargo por todo el término de la duración de la sociedad 9) Fiscalización: Según lo previsto en el art. 55, Ley 19.550. 10) Representación Legal: Natali Perdia, con el cargo de Gerente 11) Cierre del Ejercicio: 30 de diciembre de cada año. Natali Perdia, Abogada.

DELINEATE CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A.. Juan José González, arg., contador público, soltero, nac. 09/10/1971, DNI 22.431.500, CUIT: 20-22431500-8, domic. Almirante Brown N° 1933 piso 3° depto "L", MdP; Juan Pablo Borelli, arg., maestro mayor de obras, soltero, nac. 11/01/1991, DNI 35.775.946, CUIT: 20-35775946-4, domic. Cura Brochero N° 6328, MdP. Esc. Pública 01/08/2023. Delineate Construcciones S.A. Domic. Cura Brochero N° 6328, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituration, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. D) Comercial - distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje,

materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$500.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan José González, Director Suplente: Juan Pablo Borelli. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

FULLSOCCER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo José Gomez, argentino, nacido el 28/5/82, soltero, unión convivencial con Natalia Blua, comerciante, DNI 29.344.839, CUIT 20-29344839-7, Agustín Gomez Blua, argentino, nacido el 23/1/2002, soltero, comerciante, DNI 43.910.458, CUIT 23-43910458-9 y Santiago Gomez Blua, argentino, nacido el 23/1/2002, soltero, comerciante, DNI 43.910.457, CUIT 20-43910457-1, todos domiciliados en Olleros 387, Ciudad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, 2) 31/7/2023. 3) Fullsoccer S.A. 4) Luzuriaga número 469, de la ciudad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, realizar las siguientes actividades: Comerciales: La explotación de complejos deportivos para la práctica de fútbol, tenis, paddle, squash, golf, natación, rugby, hockey y de gimnasios y similares, y sus instalaciones complementarias y/o accesorios, como restaurantes, confiterías, bares y vestuarios. Asimismo, la promoción, organización y supervisión de torneos y competencias deportivas. La distribución, compra y venta, ya sea al por mayor o menor de artículos deportivos. Ejercer la representación y mandatos de firmas y marcas del país o del extranjero que actúen en la producción y elaboración de productos deportivos. El alquiler de espacios recreativos y canchas para la práctica de los distintos deportes ya sea como locador o locatario, como así mismo la compra y venta de esos mismos espacios. Realizar servicios de representación y/o intermediación de jugadores, directores técnicos, entidades deportivas y auxiliares de futbol, ya sean profesionales o amateurs o nacionales e internacionales; intermediación en la transferencia de jugadores; explotación de derechos de imagen de los deportistas; asesoramiento y celebración de negocios vinculados a publicidades de los deportistas; scouting de jugadores. Industriales: la confección, producción y elaboración de artículos deportivos y la exportación e importación de esos mismos artículos. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8 y 9) Directorio integrado por uno a cuatro titulares e igual o menor número de suplentes. Duración dos ejercicios. El Directorio sesionará con mayoría absoluta de sus titulares y resuelve por simple mayoría de votos de los directores presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares elegir un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Presidente: Leonardo José Gómez; Director titular: Santiago Gómez Blua; Director Suplente: Agustín Gómez Blua, aceptan cargos. La sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo establecido en el artículo 284, última parte de la Ley 19.550. 10) 31/10 de cada año. El Escribano Autorizado. M. Lucrecia Baloni, Escribana.

CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 7/7/2023, elige directorio: Presidente Oscar Alberto Zaccardi; Director Suplente Graciela Rugna. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI

POR 5 DÍAS - El Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" intima en el Expte. N° EX-2019-29959201-GDEBA-DPTLHMSALGP al Sr. ENRIQUEZ EDUARDO (DNI N° 20.184.797) al recupero de los haberes percibidos indebidamente por el concepto Ajuste de Haberes, por el importe de \$17.827,73 Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Veintisiete con 73/100 centavos que deberá depositar en la cuenta fiscal 1366/6 CBU 014099980120000136661 CUIT 30-62698339-8, en un plazo de diez (10) días remitiendo comprobante respectivo de pago a esta jurisdicción haciendo mención específica del Expediente EX-2019-29959201-GDEBA-DPTLHMSALGP, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado. La Plata, 10 de mayo de 2023.

Gisela Bernabe Cervera, Directora.

ago. 8 v. ago. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4

Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Graciela Arroyo, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Gustavo Aguilera, cita y

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 10 de agosto de 2023

emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alberdi N° 500, 2° piso de la Municipalidad de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4-19/2023	JUAREZ CARLOS MARIO	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AMERICANA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	8-C-26-10
2147-86-4-16/2015	GONZALEZ GREGORIA GUILLERMINA	COBAS Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	8-G-109-10
2147-86-4-18/2015	GONZALEZ DELIA JOSEFINA	COBAS Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	8-G-109-10
2147-86-4-19/2015	GONZALEZ JUAN CARLOS	COBAS Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	8-G-109-10
2147-86-4-	AVALOS LAUREANO ANDRES	VIETA HECTOR JACINTO	8-C-16-16
2147-86-4-10/2017	FERREYRA NELIDA RAMONA	SOUTO VIDAL CONCEPCION, SOUTO VIDAL BALVINA, SOUTO VIDAL EUGENIA, GARBARINI CARLOS ANTONIO, GARBARINI Y SOUTO MARI VIRGINIA, GARBARINI Y SOUTO JUAN CARLOS, GARBARINI Y SOUTO NELIDA VICENTA	
2147-86-1-61/2016	STAMATO SABRINA ERMINDA	POTO EMILIO	1-E-87-1
2147-86-1-30/2020	LEZCANO LUIS RODNEY	DE ELIA EMILIA, DE ELIA JOAQUINA	1-E-25-38
2147-86-/2023	BRITOS ADELA JOSEFINA JOSEFINA		
2147-86-1-56/2022	SOTOMAYOR GLADYS MABEL	SUFFERN Y GUTMAN EDUARDO, SUFFERN ENRIQUE, MOLLE Y URTASUN ANTONIO ANDRES, MOLLE Y URTASUN ENRIQUETA, MOLLE Y URTASUN BEATRIZ	3-K-29B-5
2147-86-4-20/2023	MAYO LILIANA BEATRIZ	COSTA DE FIORITO MARIA, FIORITO Y COSTA PEDRO DAMASO, FIORITO Y COSTA ELVIRA, FIORITO Y COSTA JUAN CARLOS FIORITO Y COSTA MARIA ESTHER, FIORITO Y COSTA CELIA HAIDEE, FIORITO Y COSTA JULIA HECTOR	3-G-19-12
2147-86-1-18/2023	GIANNITRAPANI FERNANDO MARTIN Y MARIA EUGENIA GRIMAU	ESTRADA JUAN	1-J-76-7-2
2147-86-1-19/2023	CHUMBES JORGE ADOLFO	ITURRIOZ JORGE ADOLFO, WADE MARGARITA MARIA, TORREGUITAR CARLOS EDUARDO SIXTO	3-L-44-4
2147-86-4-3/2016	RODRIGUEZ PABLO ADRIAN	IACONO DE FUCARINO ROSALIA	3-B-41-11-a-2
2147-86-1-59/2016	ROMAN EDUARDO ANTONIO	ANTONIO FIORITO Y HERMANOS, en liquidación sociedad civil y Comercial	1-E-84-27-
2147-86-1-21/2020	BORRO DANIEL OMAR Y SAROBE VANESA ELISABETH	TERRAORBE S.A	5-I-90 ^a -11
2147-86-4-127/2010	BARRIENTOS MIGUEL	BARRIO JUNIOR S.R.L.	5-H-31C-11
2147-86-4-23/2023	FEBRE SILVIA MONICA	ASOCIACION MUTUAL DE INTEGRACION FAMILIAR A.M.I.F	1-P-9B-14
2147-86-1-23/2023	FERNANDEZ OSCAR ERNESTO	LOGRAN GUILLERMO DAMIAN	3-D-35-1
2147-86-1-28/2020	ROA LUIS ALEJANDRO Y ZARATE MARIA ISABEL	POMPEYA INMOBILIARIA SOC.DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	8-G-52-24
2147-86-4-31/2022	POLIZZOTTO LILIANA ROSA	CONIO O CONNIO JUAN JOSE O CONNIO JUAN	1-E-100-3
2147-86-1-11/2017	VILLAVICENCIO RODRIGO	COSTAS INES	3-B-55-19
2147-86-4-27/2022	TABIERE HECTOR JOSE Y TABIERE NOEMI CARMEN	GARCIA VILLADEAMIGO ROGELIO	3-G-10-28

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 10 de agosto de 2023

2147-86-4-	QUINTANA GREGORIO	JUAN CARLOS FRINGS Y HERSCHEL, FRINGS Y HERSCHEL LUISA MERCEDES, FRINGS Y HERSCHEL ESTHER AGUSTINA,FRINGS Y HERSCHEL MARTA MARIA,HERSCHEL MARIA ENRIQUETA	8-I-59A-4
2147-86-4-25/2022	PAVON PATRICIA BEATRIZ Y ACOSTA DOMINGO ALBERTO	BILOTTA Y MALVICHINI MARIA RAQUEL, BILOTTA Y MALVICHINI GRACIELA SUSANA,MALVICHINI ANTONIA MARIA	3-k-42-12-04
2147-86-4-24/2023	ESCOBAR MARIA LUJAN Y IBAÑEZ MIGUEL ANGEL	CALABRESE PABLO, AJTEL JUAN, SALVADOR RODOLFO DI GIANO	3-N-42-27
2147-86-1-28-2022	LOPEZ ELIDA CARMEN	MORONI Y SAVINA ANDRES FLORENTINO, MORONI Y SAVINA ADELINA MARIA, MORONI JOSE	4-H-38-19
2147-86-4-51/2023	CACERES NIMIA ROSALIA	ESTELA HERSCHEL Y LEN, ELOISA ESTELA HERSCHEL, ADOLFO JORGE MILES Y HERSCHEL ANGEL MARIA MILES Y WILSON HERSCHEL	3-G-63-15
2147-86-4-50/2023	FERNANDINO BETTINA SALOME Y CACERES LUJAN ESTHER	ESTELA HERSCHEL Y LEN, ELOISA ESTELA HERSCHEL, ADOLFO JORGE MILES Y HERSCHEL ANGEL MARIA MILES Y WILSON HERSCHEL	3-G-63-15
2147-8-1-73/2018	ALMIRON RICARDO MARTIN Y RODRIGUEZ OLGA BELKIS	ALMIRON RICARDO MARTIN Y RODRIGUEZ OLGA BELKIS	5-H-23R-14
2147-86-4-111/2010	AVALOS BONIFACIO AMANDA Y JORGELINA VIVIANA MERLO	D ÁLOTTO ALFREDO, MACQUES OSCAR CESAR, FOSSATI ALDO VIRGILIO UMBERTO, PATANIAN JORGE, PATANIAN GASPAR JORGE, DEVOTO TITO CESAR, CASTRO CARLOS MANUEL, RINALDI ATILIO CARLOS, CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA Y MASTRANGELO MAGDALENA	3-O-88-7
2147-86-1-13/2016	ACUÑA JAVIER ORLANDO Y ACUÑA CELESTE MARISOL	GREGORIO LEIBMAN	8-G-98-6
2147-86-1-147/2016	TORRES MERCESE ROSA	AGUACIL S.A.F.C.I.e I	8-H-55-12
2147-86-1-53/2023	GUALPA KARINA MARCELA	GUALPA PASCUAL	3-F-9-18
2147-86-1-54/2023	FIGUEREDO HERMENEGILDO GIL	FINANSUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-H-96-13
2147-86-1-36/2023	QUINTANA KARINA ANDREA	BERISSO AGUSTIN	1-D-56-19
2147-86-1-	BARDUCCI MARIO DARIO	MASSIMIUNO JOSE Y MALDACENA FRANCISCO	2-T-62-9
2147-86-4-48/2019	VILMAUX MARCELA EDITH Y MARIN JULIO ALEJANDRO	FERRARI ROBERTO ARMANDO	1-F-8-16
2147-86-4-19/2023	JUAREZ CARLOS MARIO	Sociedad de Responsabilidad limitada americana industrial y comercial	8-C-26-10
2147-86-1-24/2023	MACIAS CLARA ISABEL Y MACIAS MANUEL GUSTAVO	AGUACIL S.A.F.C.I.e I	8-H-54-33
2147-86-1-37/2023	ROLON BRUNILDA ELIZABETH	BIANCHI Y GIMENEZ ROMEO JUAN, BIANCHI Y GIMENEZ MATILDE JOSEFINA, BIANCHI Y GIMENEZ MARIA ESTHER	2-T-25-2
2147-86-4-11/2023	MERELES GUILLERMO DIOGENES/VARGAS BENITEZ FLORINDA	RUBIO Y SAPORITI MANUEL; RUBIO Y SAPORITI MARIA ESTHER	5-H-8-5
2147-86-1-64/2023	MANSILLA MARTA VIRGINIA	CORDOBA DANIEL URBANO	2-T-22-13A
2147-86-1-65/2023	FERNANDEZ LEONARDO GABRIEL, FERNANDEZ JORGE EZEQUIEL, FERNANDEZ LUCAS ANIBAL, FERNANDEZ EMANUEL DAMIAN, FERNANDEZ JORGE FELIX	GLUCHI BASILICO Y CHIARA TERESA	3-K-42B-9
	TRAVELLA ZULEMA LIA	MOURE MORANA RAMON	3-I-64-14

2147-86-1-63/2022	CARDOZO ELBA ELISA	HERSCHEL Y LEM ESTELA, HERSCHEL Y LEM ELOISA, MILES Y HERSCHEL, ADOLFO JORGE, HERSCHEL WILSON, ANGEL MARIA MILES	3-G-63-19
2147-86-1-48/2022	CARDOZO DANIELA G. Y MARIEL ROMINA CARDOZO	HERSCHEL Y LEM ESTELA, HERSCHEL Y LEM ELOISA, MILES Y HERSCHEL, ADOLFO JORGE, HERSCHEL WILSON, ANGEL MARIA MILES	3-G-63-19
2147-86-4-38/2022	GODOY SARA LIDIA , DIAZ KEVIN EDUARDO SEBASTIAN Y DIAZ MELISA PAOLA	BEBER ANTONIO ASUNCION	8-K-70-33
2147-86-4-11/2015	TAURIAN NURIA TAMARA Y TAURIAN ROXANA NATALIN	SANCHEZ VALENTIN	3-N-26-5
2147-86-1-10/2018	LOPEZ ANA MARIA	HERSCHEL DE CERMESONI ESTELA, FRINGS Y HERSCHEL JUAN CARLOS, FRINGS Y HERSCHEL de CANESSA MARIA LUISA MERCEDES, FRINGS Y HERSCHEL MARIA ESTHER AGUSTINA, FRINGS Y HERSCHEL MARTA MARIA Y MALUISA SOC.en COMAN. POR ACCIONES.	8-I-72-9
2147-86-1-42/2021	GABINO DEMESIO Y ALEJANDRINA VARGAS	PRETACCI HIPOLITO ROSA ANTONIO	8-K-FRAC.2 PARC.3H

Gustavo E. Mlttica, Notario

ago. 8 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Los Recuerdos 3956, de la localidad de San José Este, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 507, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 063-186806-1 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial en matrícula 1038 a nombre de RODRIGUEZ FÉLIX y LEON ALCIRA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Valentín Vergara 1266, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción III, Sección B, Manzana 32, Parcela 8, Partida Inmobiliaria 063-011063-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2664 año 1980 a nombre de CALVO HAYDEE ELENA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

ago. 8 v. ago. 10

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-32476209-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de RAMIREZ, JOSÉ LUIS, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Martinez María José, Delegada Regional.

ago. 9 v. ago. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Local. - Propietario

1- 2147-087-1-1/2012- III, A, Mz 25, Pc 18. Lavalle N° 275 Villa Ramallo.- BUSSI y ZANDALAZINI Sabina; BUSSI ZANDALAZINI María; BUSSI ZANDALAZINI Ángela, BUSSI Oscar Faustino; y FAUSTINO Oscar.-

2- 2147-087-1-1/2012- III, A, Mz 25, Pc 19. Lavalle N° 275 Villa Ramallo.- BUSSI y ZANDALAZINI Sabina; BUSSI ZANDALAZINI María; BUSSI ZANDALAZINI Ángela, BUSSI Oscar Faustino; y FAUSTINO Oscar.-

3- 2147-087-1-5/2020- I, B, Mz 96, Pc 2. Av Moreno N° 1217 Ramallo.- AROZA Y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia y GOBBA Rosa.-

4- 2147-087-1-1/2023- I, C, Mz 210, Pc 1. Rioja N° 213 Ramallo. SANDALIO Alessio.-

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano

ago. 9 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: INVERLOT S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Álvarez de Toledo 2507 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 148, Parcela: 13, Matrícula: 130886, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 39770/2023 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 9 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73411/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 284, Parcela 16, pda. 28740.

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 284, Parcela 17, pda. 28741.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73880/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 345, Parcela 19, Partida 22467.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74826/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 40, Fraccion 2, Parcela 1, pda. 35311

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82112/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 149, Manzana 01, Parcela 01, Partida 33367

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 149, Manzana 01, Parcela 28, Partida 33366.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82117/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 80, Manzana 80 C, Parcela 13, pda. 26240

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82124/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 51, Manzana 51 U, Parcela 8, pda. 65889

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82129/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 57, Parcela 23, pda. 22769.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82132/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 199, Parcela 19, Partida 35147.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82291/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49A, Parcela 01, Partida 35571

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49A, Parcela 02, Partida 35572

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49A, Parcela 03, Partida 62957

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49A, Parcela 24, Partida 62970

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49A, Parcela 25, Partida 62971.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82293/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 176, Parcela 22, pda. 68743

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82363/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62, Parcela 6, pda. 29819

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62, Parcela 7, pda. 29820

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82383/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 117 A, Parcela 08, Partida 10371.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82395/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 50, Parcela 19, pda. 17772

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 50, Parcela 20, pda. 17773

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82396/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 4A, pda. 65730

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 4C, pda. 65732

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 1C, pda. 65729

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 1A, pda. 3781

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 3, pda. 65733
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 4B, pda. 65731
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 2, pda. 2034
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 1B, pda. 65728

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82399/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 292, Parcela 05, Partida 38020
Circunscripción 3, Sección C, Manzana 292, Parcela 06, Partida 38021
Circunscripción 3, Sección C, Manzana 292, Parcela 07, Partida 38022
Circunscripción 3, Sección C, Manzana 292, Parcela 08, Partida 38023
Circunscripción 3, Sección C, Manzana 292, Parcela 09, Partida 38024
Circunscripción 3, Sección C, Manzana 292, Parcela 10, Partida 38025
Circunscripción 3, Sección C, Manzana 292, Parcela 11, Partida 38026.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Evaristo Carriego 66, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 164, Parcela 10, 063-80368-3 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 212 del año 1948 a nombre de ALFONSO GOMEZ LLUECA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Liniers 1591, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VIII, Sección C, Manzano 93 A, Parcela 15 B, Partida Inmobiliaria 063-159503-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción en la matrícula 98692 del año a nombre de OLIVERA MARIA DOLORES, OLIVERA JOSE RAMON Y OLIVERA MARIA ROSA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

ago. 10 v. ago. 14

DIRECCIÓN DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran GARIBALDI RAFFAELA y VERTUCCIO PABLO cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la galería 9, fila 1, número 352 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 7 de agosto de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Elección de Directores. Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 37 del 24/05/2023 se resolvió por unanimidad de votos presentes, ratificar las designaciones de los Directores Titulares FELIPE MARTÍN VISMARA, CUIT 20-27536677-4, en el cargo de Vicepresidente; y de Ricardo Lissalde, CUIT 23-20727392-9, en el cargo de Presidente del Directorio, que resultaron elegidos por Asamblea Especial de Accionistas Clase A, N° 33 de fecha 16/03/2021, y N° 34 de fecha 10/06/2021, respectivamente; ambos electos por dos Ejercicios en los términos del art. 20 del Estatuto Social. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio

Juan Alfredo Dominguez Blanco, Gerente

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
